



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

- 4564 2648 Resolución de 18 de febrero de 2004, de la Dirección General de Administración Local, sobre la clasificación del puesto de Secretario General del Pleno, Subescala de Secretaría, clase primera, del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y convocatoria para su provisión por el sistema de libre designación.

Consejería de Hacienda

- 4565 2106 Orden de 9 de febrero de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se nombra funcionario a don Francisco Pagán Martínez, del Cuerpo Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, procedente de la Oferta de Empleo Público del año 2000, convocada al amparo del Decreto 104/2000.
- 4566 2644 Orden de 12 de febrero de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se nombran funcionarios de distintos cuerpos de la Administración Regional, procedentes de la Oferta de Empleo Público del año 2002 convocada al amparo del Decreto 72/2002.
- 4573 2657 Corrección de error a la orden de 29 de enero de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.

Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena

- 4573 2650 Resolución R-095/04, de 2 de febrero, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de personal docente contratado.
- 4601 2651 Resolución R-016/04, de 8 de enero del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Manuel Alcaraz Aparicio, Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento «Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría».
- 4601 2652 Resolución R-017/04, de 8 de enero del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don José Luis Aguirre Martínez, profesor titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento «Ingeniería Mecánica».
- 4602 2653 Resolución R-018/04, de 8 de enero del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Isidoro José Martínez Mateo, profesor titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento «Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica».
- 4602 2654 Resolución R-025/04, de 9 de enero del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Lucas Roca Nieto, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería».
- 4603 2655 Resolución R-034/04, de 12 de enero del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Roberto Javier Cañavate Bernal, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Economía Aplicada».
- 4603 2656 Resolución R-033/04, de 12 de enero del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Mariano Saura Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Ingeniería Mecánica».

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

- 4604 2649 Orden de 13 de febrero de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos específicos para mujeres inmigrantes.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 4609 2220 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental por la que se aprueba la adhesión del centro «Parador de Turismo de Puerto Lumbreras», al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS).
- 4609 2241 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de vertedero de residuos inertes, procedentes de la construcción y demolición, en el término municipal de Molina de Segura, a solicitud de su Ayuntamiento.

Pág.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente
4615 2659 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de ampliación y modernización de una planta de galvanizado por inmersión en caliente de hierros y aceros, en el término municipal de Molina de Segura, a solicitud de Galvanizados del Sureste, S.A.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

4618 2219 Resolución de 9 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de Frutos Secos (Manipulado y Exportación. Exp. 2/04.
4626 2222 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Séneca, Centro de Coordinación de la Investigación, para la gestión de un programa de becas para la realización de proyectos de investigación en I+D, innovación y transferencia tecnológica.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

4634 2223 Notificación de trámites o actos del procedimiento de liquidación tributaria y/o expedientes de comprobación de valores.

Consejería de Educación y Cultura

4636 2218 Anuncio notificando Orden de resolución de contrato.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4636 2221 Anuncio de información pública de la Declaración Medioambiental del centro «Parador de Turismo de Puerto Lumbreras».
4637 2647 Adjudicación de contrato. Expediente número II-139/03.
4637 2660 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de la autorización ambiental integrada para la construcción y explotación de una central de ciclo combinado de 800 MW, en la Central Térmica de Escombreras en el término municipal de Cartagena (Murcia), con el número de expediente 1.573/03 de A.A.I., a solicitud de Iberdrola Generación, S.A.U.
4637 2661 Anuncio de contratación.

Consejería de Sanidad

4638 2658 Anuncio de concurso abierto para adjudicación contrato de consultoría y asistencia.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social I.S.S.O.R.M.

4639 2345 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la prestación del ingreso mínimo de inserción número expediente 380/03, a nombre de don Juan Nicolás Belando.
4639 2346 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la prestación del ingreso mínimo de inserción número expediente 383/03, a nombre de doña Antonia Guerrero Conesa.
4639 2347 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la prestación del ingreso mínimo de inserción número expediente 374/03, a nombre de doña Ana María Santos Rosell.
4640 2348 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social, número expediente 377/02, a nombre de doña María Jesús Alcalá Abellán.
4640 2349 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 609/03, a nombre de doña María del Carmen Ruiz Molina.
4641 2350 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social, número expediente 15/03, a nombre de doña Isabel Salar Pérez.
4641 2351 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social, número expediente 10/03, a nombre de doña Asunción Alacid García.
4641 2352 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social, número expediente 97/03, a nombre de doña M.ª Carmen Martínez González.
4642 2353 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social, número expediente 124/03, a nombre de doña Liudmila Lau Vázquez.
4642 2354 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social, número expediente 181/03, a nombre de doña María José Ruiz Fuentes.
4642 2355 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social, número expediente 205/03, a nombre de doña Rosa Azucena García Flores.

Pág.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social I.S.S.O.R.M.

4643 2356 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social, número expediente 321/02, a nombre de doña Alejandra García Ruedas.
4643 2357 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social, número expediente 44/99, a nombre de doña Carmen Romero Campos.
4644 2358 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 1.046/03, a nombre de doña Concepción Alcázar Montañés.
4644 2359 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 225/03, a nombre de doña María del Mar Carrillo Serrano.
4644 2360 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 572/02, a nombre de doña Manuela Moreno Lax.
4645 2361 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 442/03, a nombre de doña Abdeslam Abdeslem.
4645 2362 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 504/03, a nombre de Haidara Ouafa.
4645 2363 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 24/03, a nombre de Eugenia Ogedazi.
4646 2364 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 509/03, a nombre de doña Lourdes de los Santos Augusto.
4646 2365 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 584/03, a nombre de doña Resurrección Lucas Lucas.
4647 2366 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 611/03, a nombre de don Juan Antonio Flores Campoy.
4647 2367 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 240/03, a nombre de don Juan Cortés Cortés.
4647 2368 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 320/03, a nombre de Laichti Abdelkader.
4648 2369 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 256/03, a nombre de don José Enrique Ruiz Villanueva.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

4648 2645 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador.
4648 2646 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4649 2217 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.
4653 2216 Notificación de expedientes de reintegro incoados en materia de subvenciones concedidas con ocasión del seísmo acaecido en la comarca del Río Mula en febrero de 1999.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda**Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Cartagena**

4654 2406 Notificación a interesados.
4654 2407 Notificación a interesados.
4655 2408 Notificación a interesados.

Pág.**III. Administración de Justicia****Primera Instancia número Cinco de Cartagena**

4656 2264 Procedimiento número 40/2004.

Instrucción número Uno de Cartagena

4656 2443 Juicio de faltas 299/2003.

4656 2445 Juicio de faltas 161/2002.

4656 2446 Juicio de faltas 155/2002.

De lo Social número Uno de Cartagena

4657 2266 Procedimiento número 1.156/2003.

Primera Instancia número Dos de Murcia

4657 2263 Procedimiento número 1.103/2003.

De lo Social número Uno de Murcia

4657 2435 Autos 909/2003.

4658 2436 Autos 9/2004.

De lo Social número Siete de Murcia

4658 2267 Procedimiento número 90/2004.

IV. Administración Local**Archena**

4659 2260 Aprobado el padrón conjunto de agua, saneamiento y basura del cuarto trimestre de 2003.

4659 2261 Autorización para construcción de vivienda unifamiliar.

Calasparra

4659 2640 Aprobación inicial Proyecto de Urbanización «Cañada Manrique, Fase II».

4659 2641 Aprobación inicial Plan Parcial «Cañada Manrique, Fase II».

Pág.**Jumilla**

4659 2643 Solicitud de autorización para construcción de vivienda.

Los Alcázares

4660 2262 Expediente núm. 7-A/03 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal de 2003.

Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor

4660 2639 Cuenta General del Presupuesto 2003.

Murcia

4660 2642 Enajenación de parcela. Expediente número 1.154/03.

Totana

4662 2258 Anuncio de construcción en suelo no urbanizable.

Yecla

4662 2259 Solicitud de autorización de construcción de vivienda.

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes «Arco Sur Mar Menor»**

4663 2635 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Comunidad de Regantes de la Huerta de Ricote

4663 2636 Convocatoria a junta general extraordinaria.

Comunidad de Regantes Miraflores, Jumilla

4663 2637 Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura. Comarcas de Calasparra-Cieza

4664 2402 Anuncio de convocatoria.

Notaría de D. Felipe Ochoa del Campo

4664 2638 Acta de notoriedad.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia

2648 Resolución de 18 de febrero de 2004, de la Dirección General de Administración Local, sobre la clasificación del puesto de Secretario General del Pleno, Subescala de Secretaría, clase primera, del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y convocatoria para su provisión por el sistema de libre designación.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión plenaria celebrada el 18 de diciembre de 2003 acordó establecer para el puesto de Secretario General el sistema de provisión de libre designación entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría, categoría superior.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de enero de 2004, se procede a la convocatoria y aprobación de las bases que han de regir la provisión del citado puesto.

De conformidad con el artículo 159,1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y los artículos 9, 27 y 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio; en los que se atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia para clasificación de puestos reservados a funcionarios con habilitación nacional, así como la publicación de la convocatoria y bases aprobadas por las Corporaciones Locales, en los sistemas de provisión de puestos mediante libre designación.

En virtud de las facultades que me confiere el Decreto Regional 46/1994, de 15 de abril, por el que se atribuye a la Dirección General de Administración Local la resolución de expedientes en materia de provisión de puestos de trabajo de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y el artículo 40,3 i) del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

Resuelvo:

Primero.- Clasificar el puesto de trabajo de Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Murcia, de la subescala de Secretaría, categoría superior, clase primera, reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, estableciéndose la provisión de dicho puesto mediante Libre Designación.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como la Resolución

de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Murcia de fecha 20 de enero de 2004 por la que se aprueban las bases y la convocatoria que han de regir la provisión, mediante libre designación, del puesto de Secretario General del Pleno, con el siguiente contenido:

«Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2003 se estableció como sistema de provisión para el puesto de Secretario General de este Ayuntamiento el de libre designación entre funcionarios con habilitación de carácter nacional integrados en la subescala de secretaría, categoría de entrada, y considerando, que al día de la fecha, dicho puesto se encuentra vacante por jubilación de su anterior titular, y considerando que la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local establece como nueva denominación para este puesto la de «Secretario General del Pleno» es por lo que, en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por el R.D. 173294, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, vengo en RESOLVER:

Llevar a cabo la convocatoria para la provisión del puesto de Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, rigiéndose dicha convocatoria por las siguientes:

Bases

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Secretario General del Pleno de este Ayuntamiento, con las características y especificaciones que seguidamente se detallan:

Denominación de puesto: Secretario General del Pleno.

Forma de provisión: Libre designación.

Código de puesto: 1930.

Complemento de Destino: Nivel 30.

Complemento específico –año 2004-: 32.403,60 euros.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La presente convocatoria se remitirá a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y remisión al Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo máximo de 10 días, con referencia precisa al número y fecha del diario en el que ha sido publicada, a efectos de que la Dirección General para la Administración Local disponga su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera de Administración Local con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a la Subescala de Secretaría, categoría superior.

También podrán participar en la presente convocatoria, en virtud de lo previsto en el apartado 2, a), de la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1.174/1.987, de 18 de septiembre, los Secretarios de primera.

Cuarta.- Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» por la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas, al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

Con la instancia se presentará curriculum vitae del aspirante, donde se detallaran los años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, títulos académicos que posea, cursos realizados y cuantos otros méritos o circunstancias se estimen oportunas.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Quinta.- Resolución.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación procederá, en su caso, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar la resolución correspondiente en el plazo de un mes.

De la resolución de la Alcaldía-Presidencia se dará cuenta al Pleno de la Corporación, y traslado de la misma a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas, para la anotación y publicación conjunta en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.- Toma de Posesión.

El plazo posesorio será el establecido en el artº 23 del Real Decreto 1.732/1.994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tercero: Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o recepción de la notificación de esta Resolución.

Murcia, 18 de febrero de 2004.—El Director General, **Diego M.ª Cola Palao**.

Consejería de Hacienda

2106 Orden de 9 de febrero de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se nombra funcionario a don Francisco Pagán Martínez, del Cuerpo Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, procedente de la Oferta de Empleo Público del año 2000, convocada al amparo del Decreto 104/2000.

Vista la propuesta de nombramiento, formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública regional, procedentes de la Oferta de Empleo Público convocada al amparo de lo Decreto 104/2000, de 28 de julio, y teniendo en cuenta que el aspirante seleccionado ha cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Visto que el interesado no pudo ser nombrado funcionario con fecha 7 de octubre de 2003 con el resto de los seleccionados, por estar en situación de baja por incapacidad temporal, finalizando la misma el día 4 de diciembre de 2003 con alta médica.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias que me confiere el artículo 12.2.h) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo**Primero.**

Nombrar funcionario en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción: Auxiliar Educativo a D. Francisco Pagán Martínez, con D.N.I. 74.433.738B, y N.R.P. FU003817D, cuyas pruebas selectivas fueron convocadas al amparo de la Oferta Pública de Empleo del año 2000, por Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 57 plazas.

Segundo.

Destinar al Organismo Autónomo Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia al funcionario nombrado, previo juramento o promesa del cargo, de conformidad con el apartado cuarto de esta Orden. El interesado queda exento de la realización del periodo de prácticas previsto en la normativa vigente.

Tercero.

En el acto de toma de posesión se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a los Cuerpos. Dicho juramento o promesa, se realizará según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. nº 83 de 6-4-79).

Cuarto.

El interesado toma posesión del puesto de trabajo «Auxiliar Técnico Educativo Canteras» de Cartagena,

dependiente del Organismo Autónomo Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, con carácter definitivo.

Quinto.

1.- La toma de posesión del funcionario nombrado en esta Orden, se efectuará en la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel nº 14 de Murcia, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El acto protocolario de la toma de posesión se realizará en el Salón de Actos de las dependencias que se les indiquen a los interesados.

2.- La comunicación a la Dirección General de Función Pública en la que desea incorporarse se realizará por el interesado bien mediante comparecencia personal en la mencionada Dirección General, o, bien mediante cualquier medio que acredite de forma fehaciente la intención de tomar posesión.

La incorporación del funcionario, en su caso, producirá el cese del personal interino que se vea afectado.

3.- En el supuesto de incumplimiento del deber de preavisar a que se refiere el apartado anterior, se comunicará al interesado, en el acto de comparecencia para realizar la toma de posesión, el día a partir del cual puede efectuar ésta.

Sexto.

El funcionario nombrado se presentará, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de Función Pública, en la Unidad de personal del Organismo Autónomo Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia al que ha sido destinado, al objeto de hacer efectiva la toma de posesión en su puesto de trabajo.

Séptimo.

La Unidad de personal de dicho Organismo Autónomo remitirá a la Dirección General de Función Pública, la Hoja de Enlace de toma de posesión en el puesto de trabajo, debidamente cumplimentada. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el funcionario nombrado deberá realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Octavo.

Tras la toma de posesión el funcionario realizará la acción formativa, de carácter obligatorio, consistente en una Jornada de Acogida.

Noveno.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su

publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Consejería de Hacienda

2644 Orden de 12 de febrero de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se nombran funcionarios de distintos cuerpos de la Administración Regional, procedentes de la Oferta de Empleo Público del año 2002 convocada al amparo del Decreto 72/2002.

Vistas las propuestas de nombramiento, formuladas por los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, procedentes de la Oferta de Empleo Público convocada al amparo del Decreto 72/2002, de 12 de abril y teniendo en cuenta que los aspirantes seleccionados han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias que me confiere el artículo 12.2.h) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.

Nombrar funcionarios en los Cuerpos que se relacionan en el Anexo I a esta Orden, cuyas pruebas selectivas fueron convocadas al amparo de la Oferta Pública de Empleo del año 2002.

Segundo.

Destinar, a las Consejerías y Organismos señalados en el Anexo II, a los funcionarios nombrados, previo juramento o promesa del cargo, de conformidad con el apartado tercero de esta Orden.

En dicho Anexo se indica, igualmente, quien debe realizar el periodo de prácticas previsto en la normativa vigente y quien está exento de realizarlo.

Tercero.

En el acto de toma de posesión se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a los Cuerpos. Dicho juramento o promesa, se realizará según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. n.º 83 de 6-4-79).

Cuarto.

Los interesados que tomen posesión del puesto de trabajo con carácter provisional estarán obligados a participar en el concurso de provisión de puestos inmediato posterior a su ingreso donde se oferten puestos de trabajo a proveer por funcionarios pertenecientes a su Cuerpo y Opción de ingreso, salvo cuando se trate de puestos base o de primer destino tanto si el puesto quedara vacante tras la resolución del concurso de méritos o bien cuando el funcionario perdiese el derecho de reserva al puesto de trabajo, de conformidad con el artículo 2.2, último párrafo de la Orden de 27 de marzo de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones para la provisión de vacantes por personal procedente de pruebas selectivas derivadas de los Decretos Regionales números 104 y 105 ambos de 28 de julio de 2000. (Publicada en el B.O.R.M. n.º 92, de 22 de abril de 2002) prorrogada por Orden de 30 de septiembre de 2003, de la Consejería de Hacienda (publicada en el B.O.R.M. n.º 242, de 18 de octubre).

Quinto.

1.- La toma de posesión de los funcionarios nombrados en esta Orden se efectuará en la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel n.º 14 de Murcia, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El acto protocolario se realizará en el Salón de Actos de las dependencias que se les indiquen a los interesados.

2.- La comunicación de la fecha de incorporación se realizará por los interesados a la Dirección General de Función Pública bien mediante comparecencia personal bien mediante cualquier medio que acredite de forma fehaciente la intención de tomar posesión.

La incorporación de los funcionarios, en su caso, producirá el cese del personal interino que se vea afectado.

3.- En el supuesto de que los interesados no ejercieran lo dispuesto en el apartado 2. anterior, se comunicará a

los interesados, en el acto de comparecencia para realizar la toma de posesión, el día a partir del cual pueden efectuar ésta.

Sexto.

Los funcionarios nombrados se presentarán, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de Función Pública, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo al que han sido destinados, al objeto de hacer efectiva la toma de posesión en sus puestos de trabajo.

Séptimo.

La Unidad de personal de la Consejería u Organismo remitirá a la Dirección General de Función Pública las Hojas de Enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados deberán realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Octavo.

Tras la toma de posesión los funcionarios realizarán la acción formativa, de carácter obligatorio, consistente en una Jornada de Acogida.

Noveno.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

ANEXO I

A la Orden de 12 de febrero de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se nombran funcionarios de distintos cuerpos de la Administración Regional.

Relación de cuerpos

Cuerpo, Escala y Opción:	Pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional convocadas por Orden de:	Sistema de acceso
GRUPO D		
Cuerpo: Técnicos Auxiliares. Escala: —. Opción: Agraria.	24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 2 plazas.	Libre.
Cuerpo: Técnicos Auxiliares. Escala: —. Opción: Almacén.	19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 2 plazas.	Libre.
Cuerpo: Técnicos Auxiliares. Escala: —. Opción: Laboratorio.	17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 2 plazas.	Libre.
Cuerpo: Técnicos Auxiliares. Escala: —. Opción: Mantenimiento.	24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 4 plazas.	Libre.
Cuerpo: Técnicos Auxiliares. Escala: —. Opción: Maquinista.	24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plaza.	Libre.
Cuerpo: Técnicos Auxiliares. Escala: —. Opción: Transmisiones.	19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 7 plazas.	Libre.
Cuerpo: Técnicos Auxiliares. Escala: —. Opción: Vigilancia de Obras.	6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 3 plazas.	Libre.
GRUPO B		
Cuerpo: Técnico. Escala: —. Opción: Educación Infantil.	24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 2 plazas.	Libre.
Cuerpo: Técnico. Escala: Arquitectos Técnicos e Ing. Téc. Opción: Ingeniería Técnica Industrial.	6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 5 plazas.	Libre.
Cuerpo: Técnico. Escala: Diplomados de Salud Pública. Opción: Fisioterapia.	19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 20 plazas.	Libre.

ANEXO II

A LA ORDEN DE 12 DE FEBRERO DE 2004, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA,
POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DE DISTINTOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS CON INDICACIÓN DE DESTINO.

Grupo: D.
Cuerpo: TÉCNICOS AUXILIARES.
Escala: ---.
Opción: AGRARIA.
Sistema de acceso: LIBRE.

Destino adjudicado con carácter definitivo.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Periodo de prácticas
Arnau Jiménez	Rosa María	27.482.280V	FU04009D	Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Organismo Autónomo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	Murcia	Auxiliar Agrario	No
Marín Martínez	Cristóbal	77.501.398T	FU04010D	Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Organismo Autónomo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	Torre Pacheco	Auxiliar Agrario Torre Pacheco	Sí

Grupo: D.
Cuerpo: TÉCNICOS AUXILIARES.
Escala: ---.
Opción: ALMACÉN.
Sistema de acceso: LIBRE.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Destino adjudicado con carácter	Periodo de prácticas
De los Santos Amores	María del Pilar	34.788.746G	FU04011D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Espinardo	Almacenero Ser. Grales. Espinardo	Definitivo	Sí
Vidal López	Rafael	34.801.526L	FU04012D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Almacenero	Provisional	Sí

Grupo: D.
Cuerpo: TÉCNICOS AUXILIARES.
Escala: ---.
Opción: LABORATORIO.
Sistema de acceso: LIBRE.

Destino adjudicado con carácter definitivo.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Periodo de prácticas
Martí Sánchez	Josefa	29.062.618W	FU04013D	Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria	El Palmar	Auxiliar Laboratorio LAYMA	No
Marín Ngache	Gloria	77.512.872C	FU04014D	Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria	El Palmar	Auxiliar Laboratorio LAYMA	No

Grupo: D.
Cuerpo: TÉCNICOS AUXILIARES.
Escala: ---.
Opción: MANTENIMIENTO.
Sistema de acceso: LIBRE.

Destino adjudicado con carácter definitivo.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Periodo de prácticas
Guirao Saavedra	Ginés Francisco	27.485.277R	FU04015D	Trabajo, Consumo y Política Social	Instituto de Seguridad y Salud Laboral	Murcia	Auxiliar Mantenimiento	Sí
Guirao Pérez	Pedro	27.483.074Y	FU04016D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Espinardo	Auxiliar Mantenimiento Espinardo	Sí
Baños González	Francisco Domingo	34.788.880T	FU04017D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Auxiliar Mantenimiento	Sí
Muñoz Escolar	Antonio	52.806.298T	FU04018D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Auxiliar Mantenimiento	No

Grupo: D.
Cuerpo: TÉCNICOS AUXILIARES.
Escala: ---.
Opción: MAQUINISTA.
Sistema de acceso: LIBRE.

Destino adjudicado con carácter definitivo.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Periodo de prácticas
Pérez Marín	Juan Luis	27.463.545G	FU04019D	Obras Públicas, Vivienda y Transportes	Carreteras	Murcia	Operador Maquinaria Pesada	Sí

Grupo: D.
Cuerpo: TÉCNICOS AUXILIARES.
Escala: ---.
Opción: TRANSMISIONES.
Sistema de acceso: LIBRE.

Destino adjudicado con carácter definitivo.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Periodo de prácticas
Lisón Briones	Néstor	34.791.710R	FU04020D	Presidencia	Protección Civil	Murcia	Operador de Transmisiones	No
Sánchez Martínez	María Carmen	34.824.003W	FU04021D	Presidencia	Protección Civil	Murcia	Operador de Transmisiones	No
López Vera	Francisco	34.812.146J	FU04022D	Presidencia	Protección Civil	Murcia	Operador de Transmisiones	No
Nicolás Manzanera	Antonia	34.829.373J	FU04023D	Presidencia	Protección Civil	Murcia	Operador de Transmisiones	No
Ruiz Perpén	Francisco Luis	02.081.470Q	FU04024D	Presidencia	Protección Civil	Murcia	Operador de Transmisiones	No
Sánchez Blanco	Francisco Javier	22.884.428A	FU04025D	Presidencia	Protección Civil	Murcia	Operador de Transmisiones	No
Hernández Quevedo	Francisco	29.062.254Y	FU04026D	Presidencia	Protección Civil	Murcia	Operador de Transmisiones	No

Grupo: D.
Cuerpo: TÉCNICOS AUXILIARES.
Escala: ---.
Opción: VIGILANCIA DE OBRAS.
Sistema de acceso: LIBRE.

Destino adjudicado con carácter definitivo.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Periodo de prácticas
Cárceles Pastor	Francisco Jesús	42.825.617P	FU04027D	Obras Públicas, Vivienda y Transportes	Carreteras	Murcia	Vigilante Obras	No
Clemente Soubriet	Guillermo	34.806.881S	FU04028D	Obras Públicas, Vivienda y Transportes	Carreteras	Murcia	Vigilante Obras	Si
Gállego Bernal	Francisco	27.481.793J	FU04029D	Obras Públicas, Vivienda y Transportes	Carreteras	Murcia	Vigilante Obras	Si

Grupo: B.
Cuerpo: TÉCNICO.
Escala: ---.
Opción: EDUCACIÓN INFANTIL.
Sistema de acceso: LIBRE.

Destino adjudicado con carácter provisional.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Periodo de prácticas
Bernal Garro	Alicia	34.832.438L	FU01989B	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Bullas	Técnico Educador Bullas C.E.I. Los Garabatos	No

Grupo: B.
Cuerpo: TÉCNICO.
Escala: ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS.
Opción: INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL.
Sistema de acceso: LIBRE.

Destino adjudicado con carácter provisional.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Periodo de prácticas
Mirete Mompeán	Diego	27.426.088Z	FU01991B	Economía, Industria e Innovación	Industria, Energía y Minas	Murcia	TV00021/ Inspector de Apoyo	No
García Salmerón	Federico	27.463.913G	FU01992B	Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Calidad Ambiental	Murcia	Ingeniero Técnico Industrial	Si
Belchi Parra	Maria	52.802.702S	FU01993B	Economía, Industria e Innovación	Industria, Energía y Minas	Murcia	TV00004/ Inspector de Apoyo	No
Vidal Laveda	Vicente	22.964.305R	FU01994B	Economía, Industria e Innovación	Industria, Energía y Minas	Murcia	TV00027/ Inspector de Apoyo	Si
Vidal Moreno	Raúl	48.393.596D	FU01995B	Economía, Industria e Innovación	Industria, Energía y Minas	Murcia	TV00029/ Inspector de Apoyo	Si

Grupo: B.
 Cuerpo: TÉCNICO.
 Escala: DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA.
 Opción: FISIOTERAPIA.
 Sistema de acceso: LIBRE.

Destino adjudicado con carácter provisional.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Periodo de prácticas
Moya Moya	José Angel	77.570.002H	FU01996B	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Cehegin	Fisioterapeuta Moratalla E.O.E.P. Cehegin	Si
Vivancos Bernal	Fulgencio	23.007.179A	FU01997B	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Cartagena	Fisioterapeuta Cartagena E.O.E.P. Cartagena Nº 2	Si
Sánchez Yelo	María Cristina	77.567.791S	FU01998B	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Molina de Segura	Fisioterapeuta Molina de Segura E.O.E.P. Molina de Segura	No
Fuentes Elvite	Antonia Belén	77.564.144W	FU01999B	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Totana	Fisioterapeuta Mazarrón E.O.E.P. Totana	No
Pastor Pérez	Carmen Pilar	48.484.315Q	FU02000B	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Murcia	Fisioterapeuta E.O.E.P. Murcia Nº 1	Si
Gómez Sales	Rafael	48.427.763K	FU02001B	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Murcia	Fisioterapeuta C.E.E. Smo.Cristo de la Misericordia	Si
Pelegrín Molina	María Asunción	34.821.679R	FU02002B	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Murcia	Fisioterapeuta C.E.E.Pérez Urruti - Churra	No
Martínez Sánchez	Antonio Javier	34.800.796W	FU02003B	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Cehegin	Fisioterapeuta Mula E.O.E.P. Cehegin	No
Marín Ortuño	Nuria	48.488.508T	FU02004B	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Fisioterapeuta R.P.M. San Basilio	Si
Martínez Alcázar	María Teresa	77.567.120B	FU02005B	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Caravaca de la Cruz	Fisioterapeuta Caravaca C.E.E. Asenuz	Si
González Beltrán	José Manuel	52.818.765R	FU02006B	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Cieza	Fisioterapeuta Archena E.O.E.P. Cieza	No
Sánchez Henarejos	María	44.775.376B	FU02007B	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Murcia	Fisioterapeuta C.E.E. Pérez Urruti - Churra	No
Giribet Álvarez	Nuria	23.017.899M	FU02008B	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Cartagena	Fisioterapeuta Cartagena C.E.E. Primitiva López - Los Dolores.	Si
Martínez Morales	Teresa	22.997.661F	FU02009B	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Cartagena	Fisioterapeuta Cartagena C.E.E. Primitiva López - Los Dolores	Si
Tapia Moncalvillo	Yolanda	45.421.693M	FU02010B	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Cartagena	Fisioterapeuta Cartagena C.E.E. Primitiva López - Los Dolores	Si
Ruiz Martínez	Bartolomé Andrés	77.517.514Q	FU02011B	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Los Alcázares	Fisioterapeuta San Javier E.O.E.P. Torre Pacheco	Si
Martínez Martínez	María Angeles	29.073.585K	FU02012B	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Lorca	Fisioterapeuta Lorca C.E.E. Pilar Soubrier	Si
Gálvez Muñoz	María Josefa	48.398.736C	FU02013B	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Murcia	Fisioterapeuta E.O.E.P. Murcia Nº 2	Si
Montero Mendoza	Sergio	34.835.482G	FU02014B	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Lorca	Fisioterapeuta Lorca C.E.E. Pilar Soubrier	No
Sánchez Martínez	Montserrat	77.567.444J	FU02015B	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Cartagena	Fisioterapeuta Cartagena E.O.E.P. Cartagena Nº 2	No

Consejería de Hacienda

2657 Corrección de error a la orden de 29 de enero de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.

Advertido error en la Orden de 29 de enero de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional («Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 34 de 11 de febrero), se procede a la subsanación del mismo en los siguientes términos:

Página 3192.- Consejería de Sanidad, donde dice: «CEN. DESTINO: 30721 SEC.SECT. ATENC. CIUD. CAL. ASIST. Y DROGODEP», debe decir: «CEN. DESTINO: 30722 D.G. ORDENACIÓN, ACREDITACIÓN E INSPECCIÓN SANITARIA»..

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

2650 Resolución R-095/04, de 2 de febrero, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de personal docente contratado.

Examinada la propuesta formulada por el Vicepresidente de Profesorado, en la que se pone de manifiesto la urgente necesidad de proceder a la contratación para la provisión de determinadas plazas docentes.

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por la Ley regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, 21 diciembre, de Universidades, el Decreto 150/2003, de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades Públicas de la Región de Murcia y el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, sobre Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el Régimen de los concursos de acceso respectivos.

Resuelvo

Primero: Convocar concurso público para la provisión de las plazas de Profesores Asociados a Tiempo Parcial que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo: La presente convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases

Primera.- Regulación.

El Concursos se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; Ley 5/1998, de 3 de agosto, de Creación de la Universidad Politécnica de Cartagena; Decreto 150/2003, de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación.

Segunda: Requisitos y condiciones generales.

Para ser admitido al citado Concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y académicos:

a) Los Profesores Asociados pueden ser de nacionalidad española o extranjera.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública.

En el momento de resultar candidato propuesto, el aspirante deberá presentar la correspondiente Declaración Jurada.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a un Profesor de Universidad. En el momento de resultar candidato propuesto, el aspirante deberá presentar el correspondiente Certificado Médico Oficial.

e) Se requieren los siguientes requisitos académicos, que deberán ser aportados por los aspirantes:

Profesor asociado:

Titulo de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado y en aquellas áreas en las que la legislación lo determina, Arquitecto Técnico, Diplomado o Ingeniero Técnico.

Se requiere que los Profesores Asociados aporten la documentación necesaria para acreditar actividad profesional remunerada fuera de la universidad durante al menos tres años. Dicha actividad será de aquellas

para las que capacite el título académico exigido en la convocatoria y su acreditación se llevará a cabo mediante la aportación de vida laboral, contrato de trabajo, etc.

Los títulos expedidos fuera de España habrán de estar homologados (con excepción de aquellos que están exentos expresamente por la normativa aplicable).

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida siempre a una fecha comprendida dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Tercera.- Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud, acompañada de curriculum vitae y la documentación requerida, al Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelos anexos IV-A y IV-B, debidamente cumplimentada, para cada una de las plazas que soliciten, junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar, además, certificación expedida por la autoridad competente de su país de origen que acredite la nacionalidad.

b) Fotocopia cotejada del título académico exigido, que en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/91, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre).

En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, solo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, siempre que quede claramente indicada, quedando anuladas las restantes.

La presentación de solicitudes implica la aceptación por los concursantes de las Bases y de los Baremos que rigen el presente Concurso Público.

Cuarta.- Relación Admitidos-Excluidos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobará y publicará la relación de admitidos y excluidos, con indicación, en su

caso, de las causas de exclusión, exponiéndola en el tablón de anuncios, sito en la planta baja del edificio del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Contra dicha Resolución, aprobando la relación de admitidos y excluidos, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena en el plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Quinta.- Nombramiento de las Comisiones.

Las Comisiones serán nombradas por resolución del Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena. La Comisión encargada de valorar el concurso disponen de dos meses para resolver, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios. Si transcurrido este plazo, las Comisiones no hubieran resuelto, el Rector podrá convocar la Comisión para que en un plazo máximo de quince días naturales, resuelvan el Concurso, salvo en caso de que previa y expresamente hubiera sido autorizada por el Rector una prórroga de aquél.

Sexta.- Actuación de la Comisión.

Las Comisiones, finalizado el proceso de selección, en el plazo máximo de 3 días naturales elevarán al Rectorado propuesta razonada de la persona o personas seleccionadas, mediante acta o actas que recojan las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión y en la que figurará, en su caso, el/la candidato/a propuesto/a para cada plaza. Las Comisiones podrán declarar desierto cualquiera de los concursos, en el caso de no existir candidatos adecuados al puesto. Dicha propuesta deberá ser publicada en el tablón de anuncios del Rectorado.

De no apreciar defecto en el proceso, el Rectorado procederá a su contratación, de acuerdo con la normativa vigente.

Séptima.- condiciones de contratación.

Las condiciones de Contratación serán las que a continuación se reflejan:

- Todos los Profesores Asociados están sujetos a las condiciones de actividad, que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y las disposiciones vigentes disponen.

- Los contratos de Profesor Asociado se suscribirán por el curso académico 2003/04.

Octava.- Gestión de Contratación.

En el caso de la persona propuesta por la comisión:

- Renunciase.

- No pudiese acreditar algún requisito exigido en la convocatoria.

- No presentase la documentación que se le solicite, por causa imputable a ella, en el plazo de diez días naturales desde el requerimiento de la Sección de Personal Docente.

- No obtuviese la compatibilidad en aquellos casos en que sea exigible.

Se procederá a contratar/nombrar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión. De no haber sido establecido dicho orden de prelación, la plaza quedará desierta.

Novena.- Listas de Espera.

Si durante el curso académico 2003/2004 se convocasen nuevas plazas con los mismos perfiles que los definidos en la presente convocatoria, previa autorización de los Departamentos, se podrá contratar/nombrar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión.

Décima.- Impugnaciones.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Cartagena, a 2 de febrero de 2004.—El Rector-Presidente, **Félix Faura Mateu**.

ANEXO I

PLAZA: 02C/04/PASOC 18 (A TÉRMINO)

CATEGORÍA: Profesor ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL
(6 horas/semanales)

AREA: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA DE MATERIALES Y FABRICACIÓN

PERFIL: Docencia en: Ciencia de Materiales

Titulación preferente: Ingeniero Industrial

Disponibilidad: horario de mañana

CENTRO: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial

Nº DE PLAZAS: UNA

En Cartagena a 2 de febrero de 2004.—El Rector-Presidente, **Félix Faura Mateu**.

ANEXO II

BAREMO		
BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA		
		PUNT. MAX.
(1) I.1	Por Titulación de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado: hasta 1 punto	4
	Nota media de las asignaturas cursadas en la Titulación (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 4	16
I.2	Suma de notas correspondientes a asignaturas cursadas y superadas relevantes para el perfil de la plaza (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 2	16
I.3	Por Proyecto o Trabajo Fin de Carrera relevante para el perfil de la plaza: hasta 8 puntos (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 2	8
I.4	Por Premio Extraordinario Fin de Carrera Por Premio Nacional Fin de Carrera	3 3
I.5	Alumno Interno/ Becas por Convocatoria pública - Alumno Interno en Departamento que incluya el Área convocante: 0,1 p/año - Becario: de colaboración, DEECO, Erasmus, Intercampus, ... Mínimo 1 mes: 0,5 p/año	1
(2) I.6	Otras titulaciones universitarias (a criterio de la Comisión según la adecuación a la plaza)	2
I.7	Cursos de Doctorado - Programas actuales: por cada crédito (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 0,0416 – Si es de materias específicas del perfil Modulador x 0,0208 – Si es materias afines al perfil - Programas antiguos: nota media de las asignaturas (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 1 – si es materia específica del perfil Modulador x 0,5 – si es materia afín al perfil	4
I.8	Tesis Doctoral: - Si es específica del perfil: Apto=4 puntos Apto “Cum Laude” = 8 puntos - Si es afín al perfil: Apto = 2 puntos Apto “Cum Laude” = 4 puntos	8
I.9	Por Doctorado Europeo Premio Extraordinario de Doctorado	1 3

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (continuación)		
		PUNT. MAX.
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: - Master universitario (500 horas o más): hasta 3 puntos - Especialista universitario(250 horas o más): hasta 1 punto - Otros: hasta 0,5 puntos	4
I.11	Otras acciones de formación realizadas: - Diploma oficial de conocimiento de idioma extranjero: hasta 0,5 puntos - Cursos de formación docente universitaria: hasta 0,2 puntos - Otros cursos relevantes para la plaza: hasta 0,5 puntos - Otros: hasta 0,2 puntos	1
I.12	Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza: - Becas FPU u homologables: 2 p/año - Otras becas: hasta 1 p/año	8
I.13	Estancias Predoctorales En Centros de Investigación de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (Mínimo 4 semanas): - Por cada semana: 0,0625 puntos	3
Modulador Bloque I: Dividir por 85		

TOTAL BLOQUE I = A

(1) – No contabilizar las asignaturas de: Idioma, Religión, Educación Física y Educación Política.

(2) – En ningún caso se podrá valorar aquí una Diplomatura o Ingeniería Técnica que haya servido para obtener la titulación valorada en I.1.

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE		
		PUNT. MAX.
(3) II.1	Docencia en Primer y Segundo Ciclos Universitarios - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,10 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,025 p/año	10
II.2	Docencia en Tercer Ciclo Universitario - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,10 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,025 p/año	2
II.3	Tutorías en la UNED - Por cada tutoría de asignaturas del Área: 0,25 p/año - Por cada tutoría de asignaturas de Áreas afines: 0,0625 p/año	1
II.4	Docencia en Escuelas Adscritas a alguna Universidad - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,10 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,025 p/año	2
(4) II.5	Otras actividades docentes universitarias: hasta 2 puntos	2
II.6	Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios: hasta 0,4 p/año	0,8
Modulador Bloque II: Dividir por 17,8		

TOTAL BLOQUE II = B

(3) – Las asignaturas de Planes anteriores se transformarán en créditos:

1 hora semanal anual = 3 créditos

1 hora semanal cuatrimestral = 1,5 créditos

(4) Incluir en este apartado la docencia en Masters, Cursos de Especialización, etc..

BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA		
		PUNT. MAX.
(5) III.1	Becas y premios - Becas Postdoctorales en Centros de reconocido prestigio: hasta 2 p/año - Contratos de Doctores reincorporados: hasta 1 p/año - Premios de Investigación: hasta 1 p/premio	4 3 2
III.2	Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación, desarrollando actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes): 0,25 p/mes	6
(5) (6) III.3	Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales - Tesis doctorales leídas: hasta 2,0 p/tesis - Proyectos Fin de Carrera: hasta 0,5 p/proyecto	6
(6) III.4	Comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza: - Por cada comunicación a un Congreso Nacional: hasta 0,25 p - Por cada comunicación a un Congreso Internacional: hasta 0,5 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Nacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Internacional: hasta 2 p	4
(6) III.5 (7) (7) (8)	Artículos en revistas periódicas, monografías y libros - Por cada Trabajo de Investigación original, relevante para el perfil de la plaza, publicado en revistas internacionales o nacionales: hasta 2 p - Por cada Trabajo de Investigación original, relacionado con el perfil de la plaza, publicado en revistas internacionales o nacionales: hasta 1 p - Por cada libro o monografía: hasta 6 p - Otros: hasta 4 p	15
III.6	Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación - Por cada Proyecto con un mínimo de 500.000 ptas obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p - Por cada Proyecto con un mínimo de 500.000 ptas obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.7	Contratos con empresas (art. 11 LRU) - Por cada Contrato con un mínimo de 500.000 ptas obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p - Por cada Contrato con un mínimo de 500.000 ptas obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.8	Patentes - Patentes Internacionales: hasta 8 p - Patentes Nacionales: hasta 6 p	16
Modulador Bloque III: Dividir por 64		

TOTAL BLOQUE III = C

- (5) – Se otorgará el 100% de la puntuación máxima si el trabajo realizado es específico del perfil de la plaza y sólo el 50% de dicha puntuación máxima si el trabajo realizado es afín al mismo.
- (6) – Para trabajos firmados por varios autores, se dividirá la puntuación por el número de autores.
- (7) – Si la Comisión lo estima conveniente, se recomienda distribuir las revistas más relevantes del Área en tres grupos otorgando a cada uno de los trabajos publicados en el primer grupo una puntuación de 2 puntos, a cada uno de los del grupo segundo una puntuación de 1,50 puntos y a cada uno de los del grupo tercero una puntuación de 1 punto.
- (8) – Traducciones, Compilaciones, Ediciones, etc.

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL RELACIONADA CON LA PLAZA		
		PUNT. MAX.
IV.1	Actividad profesional: hasta 1 p/año	10
IV.2	Estudios, Informes y Proyectos: hasta 20 p	20
IV.3	Otros méritos profesionales - Puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza: hasta 15 puntos	15
Modulador Bloque IV: Dividir por 45		

TOTAL BLOQUE IV = D

BLOQUE V. MÉRITO PREFERENTE
Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines: M = 0,3

PESO DE CADA BLOQUE DEL BAREMO SEGÚN EL TIPO DE PLAZA (En tanto por uno)

BLOQUE	TIPO DE PLAZA					
	AYUDANTE	COLABORADOR	AYUDANTE DOCTOR	CONTRATADO DOCTOR	ASOCIADO	VISITANTE
Formación Académica	0,33	0,22	0,28	0,17	0,17	0,22
Experiencia docente	0,22	0,33	0,17	0,18	0,18	0,33
Experiencia investig.	0,33	0,12	0,43	0,53	0,12	0,28
Actividad Profesional	0,12	0,33	0,12	0,12	0,53	0,17
Suma	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00

PUNTUACIÓN FINAL = (A*+B*+C*+D*) x (1+M)

“Siendo A*, B*, C*, D* los totales A, B, C, D ponderados según la tabla anterior”.

ANEXO IV-A

Excmo. Y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a Concursos Públicos plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO OPOSICIÓN			
Categoría de la Plaza.....Código de la Plaza.....			
Area de conocimiento.....			
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....			
Fecha de convocatoria.....			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre			
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo ☐			
Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras.....			

DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA	
☐ Fotocopia D.N.I.	☐ Fotocopia Compulsada del Título de Doctor
☐ Fotocopia Compulsada del Título	☐ Instancia Curriculum – Vitae

Ejemplar para la Universidad

EL ABAJO FIRMANTE

D.....

SOLICITA

ser admitido al Concurso Público a la plaza de.....
.....

en el área de Conocimiento
de.....
.....
.....Nº Plaza.....

DECLARA:

1º- Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesidades para el acceso a la Función Pública.

En, a de de

Firmado:

EXCMO. SR. MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para la Universidad

EL ABAJO FIRMANTE

D.....

SOLICITA

ser admitido al Concurso Público a la plaza de.....
.....

en el área de Conocimiento

de.....

.....

.....Nº Plaza.....

DECLARA:

1º- Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesidades para el acceso a la Función Pública.

En, a de de

Firmado:

EXCMO. SR. MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para el

ANEXO IV-B

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA-CURRICULUM
PARA CONCURSO A PLAZA DE PROFESORADO

EXCMO. SR. RECTOR-PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA:

El abajo firmante solicita la concesión de la plaza indicada y declara ser ciertos los extremos alegados a continuación, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en la presente instancia-curriculum.

Cartagena, a de de 200

Fdo.:

APELLIDOS Y NOMBRE
NIF
DOMICILIO
LOCALIDAD CP TELÉFONO
CÓDIGO DE LA PLAZA SOLICITADA
CATEGORÍA DE LA PLAZA SOLICITADA
ÁREA DE CONOCIMIENTO
DEPARTAMENTO

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA	
I.1	Titulación con la que concursa: Arquitecto/Ingeniero/Licenciado/Arquitecto Técnico/Diplomado/Ingeniero Técnico..... Universidad Año Calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera: N° de créditos con aprobado N° de créditos con sobresaliente N° de créditos con notable N° de créditos con M. de honor <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.2	Asignaturas relevantes para el perfil de la plaza: Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.3	Proyecto o Trabajo Fin de Carrera : Título del Proyecto o Trabajo:..... Universidad Calificación Centro Año <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.4	Premio Extraordinario de Licenciatura o Diplomatura/ Premio Nacional Fin de Carrera: Universidad Centro Año <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.5	Alumno Interno / Becas por convocatoria pública: Alumno interno: Universidad Centro Departamento Curso Académico

	Becas por convocatoria pública: Tipo de Beca Duración: desde Hasta Tipo de Beca Duración: desde Hasta Tipo de Beca Duración: desde Hasta Tipo de Beca Duración: desde Hasta Tipo de Beca Duración: desde Hasta <i>(Adjuntar certificaciones del Rectorado, Departamento, Centro u organismo oficial)</i>
I.6	Otras Titulaciones Universitarias: Arquitecto/ Ingeniero/ Licenciado/ Arquitecto Técnico/ Ingeniero Técnico/ Diplomado <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.7	Cursos de Doctorado: - Programas actuales: Indicar nombre del programa y Departamento responsable, nombre de los cursos o seminarios, su número de créditos y la calificación obtenida. - Otros Programas: Indíquese nombre de la asignatura, calificación obtenida y Departamento responsable. Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación

	Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación
I.8	Tesis Doctoral: Título de la tesis Fecha de lectura Calificación obtenida Departamento responsable Universidad <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.9	Doctorado Europeo Universidad Año Centro Año Premio Extraordinario de Doctorado: Universidad Año Centro Año <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: <i>Incluir en ese apartado los Masters, Especialista Universitario y otros cursos de postgrado relevantes. Indicar entidad organizadora, denominación, duración y fecha.</i> Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha

	Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha
I.11	Otras acciones de formación: <i>Incluir en este apartado Diplomas oficiales de idiomas, Cursos de formación docente universitaria y otros cursos recibidos relevantes para la plaza convocada.</i>

I.12	Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza: Becas de Formación del Profesorado Universitario u homologables Otras Becas: Incluir los contratos con cargo a Proyectos de Investigación y otras becas no homologables. <i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>
I.13	Estancias Predoctorales: Indicar tiempo, Centro de Investigación y actividad realizada. <i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE	
II.1	Docencia en 1er y 2º ciclos universitarios: <i>Indicar la asignatura, el número de créditos teóricos o prácticos impartidos y los cursos académicos en que se impartieron. Para las asignaturas de planes anteriores se indicará el número de horas semanales impartidas.</i>
	Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico
	Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico
	Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico
	Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico
	Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico
	Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico
	Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico
	Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico
	<i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>

II.2	Docencia en tercer ciclo universitario: <i>Indicar el número de créditos teóricos y prácticos impartidos, nombre del Programa, del Departamento responsable, del curso y año académico.</i> Universidad Programa Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Programa Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Programa Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Programa Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico <i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>
II.3	Tutorías en la UNED: Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Curso académico Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Curso académico Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Curso académico Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Curso académico Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Curso académico Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Curso académico <i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>

II.4	Docencia en Escuelas adscritas a alguna Universidad: Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico <i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>
II.5	Otras actividades docentes universitarias: <i>Incluir en este apartado la docencia en Masters, cursos de Especialista Universitario y otros cursos de postgrado.</i> <i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>

BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA	
III.1	Becas y Premios: Becas Postdoctorales: Incluir Becas Postdoctorales en Centros españoles o extranjeros, contratos de reincorporación de doctores. Indíquese Universidad u Organismo, Departamento o Centro, país, tema de trabajo, entidad concesionaria y tiempo de disfrute. Premios de Investigación: Indicar premios obtenidos, naturaleza y categoría. <i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>

III.2	Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación: Incluir estancias en otros Centros de Investigación en las que se hayan desarrollado actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes). Indíquese Universidad u Organismo, Centro o Departamento, país, tema de trabajo, Entidad concesionaria y fechas de inicio y finalización de la estancia. <i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>
III.3	Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales: Tesis Doctorales leídas: Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de las mismas. Proyectos Fin de Carrera: Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de los mismos. Otros trabajos de investigación dirigidos: <i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>

III.4 Comunicaciones y ponencias en Congresos:	
<i>Incluir comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza. Indicar título, congreso o reunión científica, fecha y, en su caso, número de firmantes. Agrupar en nacionales e internacionales.</i>	
Autor(es)	
Título	
Tipo de participación	Año
Congreso/Reunión científica	
Lugar de celebración	
Autor(es)	
Título	
Tipo de participación	Año
Congreso/Reunión científica	
Lugar de celebración	
Autor(es)	
Título	
Tipo de participación	Año
Congreso/Reunión científica	
Lugar de celebración	
Autor(es)	
Título	
Tipo de participación	Año
Congreso/Reunión científica	
Lugar de celebración	
Autor(es)	
Título	
Tipo de participación	Año
Congreso/Reunión científica	
Lugar de celebración	
Autor(es)	
Título	
Tipo de participación	Año
Congreso/Reunión científica	
Lugar de celebración	
Autor(es)	
Título	
Tipo de participación	Año
Congreso/Reunión científica	
Lugar de celebración	

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Indicar el nombre del Proyecto, la cuantía económica de la subvención, la Entidad patrocinadora, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.

AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

III.8	Patentes: Indíquese el objeto de la patente, si es nacional o internacional y el autor o autores de la misma.
-------	--

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL	
IV.1	Actividad profesional: <i>Indíquese la actividad profesional relacionada con el perfil de la plaza y el número de años.</i>
IV.2	Estudios, informes y Proyectos: Indíquense los estudios, informes y proyectos relacionados con el perfil de la plaza y, en su caso, el número de autores.
IV.3	Otros méritos profesionales: <i>Indíquense puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza.</i>

Consejería de Educación y Cultura
Universidad Politécnica de Cartagena

2651 Resolución R-016/04, de 8 de enero del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Manuel Alcaraz Aparicio, Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento «Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

Resuelvo

Primero.- Nombrar a D. Manuel Alcaraz Aparicio con D.N.I. n.º 22979629-F, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Civil, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Civil y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, 8 de enero de 2004.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Félix Faura Mateu**.

Consejería de Educación y Cultura
Universidad Politécnica de Cartagena

2652 Resolución R-017/04, de 8 de enero del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don José Luis Aguirre Martínez, profesor titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento «Ingeniería Mecánica».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Ingeniería Mecánica».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

Resuelvo

Primero.- Nombrar a D. José Luis Aguirre Martínez con D.N.I. n.º 22990734-A, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Ingeniería Mecánica», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, 8 de enero de 2004.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Félix Faura Mateu**.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

2653 Resolución R-018/04, de 8 de enero del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Isidoro José Martínez Mateo, profesor titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento «Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

Resuelvo

Primero.- Nombrar a D. Isidoro José Martínez Mateo con D.N.I. n.º 22984718-J, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, 8 de enero de 2004.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Félix Faura Mateu**.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

2654 Resolución R-025/04, de 9 de enero del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Lucas Roca Nieto, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

Resuelvo

Primero.- Nombrar a don Lucas Roca Nieto con D.N.I. n.º 22996289-S, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, a 9 de enero de 2004.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Félix Faura Mateu**.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

2655 Resolución R-034/04, de 12 de enero del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Roberto Javier Cañavate Bernal, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Economía Aplicada».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Economía Aplicada».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

Resuelvo

Primero.- Nombrar a don Roberto Javier Cañavate Bernal con D.N.I. n.º 22977153-S, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Economía Aplicada», con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Empresa, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese al interesado, y comuníquese a la Facultad de Ciencias de la Empresa y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, a 12 de enero de 2004.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Félix Faura Mateu.**

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

2656 Resolución R-033/04, de 12 de enero del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Mariano Saura Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Ingeniería Mecánica».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Ingeniería Mecánica».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

Resuelvo

Primero.- Nombrar a don Mariano Saura Sánchez con D.N.I. n.º 22008414-J, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Ingeniería Mecánica», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena a 12 de enero de 2004.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Félix Faura Mateu.**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

2649 Orden de 13 de febrero de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos específicos para mujeres inmigrantes.

El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 28 de junio del 2002, aprobó el Plan de Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia 2002-2004, Plan que, dentro del Área de Mujer, contempla como objetivo general «mejorar las condiciones de vida de las mujeres inmigrantes, en aquellos aspectos que les afectan especialmente por ser mujeres» y como uno de sus objetivos específicos «promover programas que faciliten la inserción socio-laboral de las mujeres en riesgo de marginación».

Las acciones previstas para la consecución de los objetivos mencionados, han quedado concretadas en el apoyo a proyectos y programas específicos para mujeres inmigrantes, que faciliten la integración en los casos en que éstas se encuentren en situación de alto riesgo, madres solteras, embarazadas con menores a su cargo, etc. y la colaboración con ONG's y otras instituciones, para el desarrollo de programas destinados a la reinserción de la mujer prostituida.

Con el fin de ejecutar las acciones que, conforme a lo previsto en dicho Plan, corresponden al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, aprobados por Ley 10/2003, de 23 de diciembre, figuran en la Sección 56, Servicio 00, Programa 323B «Promoción de la Mujer», los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones para dicha finalidad.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las subvenciones a las que son destinados.

Dada la naturaleza de las subvenciones convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es orientar la actuación pública y privada hacia la consecución de los objetivos que, en materia de mujer, se ha propuesto el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia para el presente ejercicio y teniendo en cuenta que las subvenciones financian una parte importante

de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretende fomentar, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad.

En su virtud, a propuesta de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, para la realización de programas que faciliten la inserción socio-laboral de mujeres inmigrantes en riesgo de marginación.

Artículo 2. Proyectos objeto de subvención.

Los proyectos para los que se solicite subvención, deben contemplar la realización de acciones y actividades encaminadas a la consecución de alguno de los objetivos que se especifican a continuación:

- a) Facilitar la integración de mujeres inmigrantes que se encuentren en situación de alto riesgo, madres solteras, embarazadas con menores, entre otras.
- b) Reinserción de la mujer prostituida.

Artículo 3. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a los créditos para ello previstos en el concepto presupuestario 481.16, de la Sección 56, Servicio 00, Programa 323B, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004, por un importe de 48.100 euros, proyecto de inversión número 32354 «Programa de subvenciones para la inserción socio laboral de mujeres inmigrantes», objetivo 3, actividad B, destinándose las cantidades de 30.050 euros y 18.050 euros, para la ejecución de dos proyectos orientados cada uno de ellos a la consecución de cada uno de los objetivos que se citan en el artículo 2, apartados a) y b), respectivamente.

Artículo 4. Beneficiarios y Requisitos.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas por la presente Orden, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia, que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro pertinente. Este requisito se acreditará mediante certificación del Registro correspondiente, de que la entidad se encuentra inscrita en el mismo. No obstante lo anterior y si el citado registro fuera el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, dicho requisito será comprobado de oficio por el órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

2. Tener implantación en la Región de Murcia, entendiendo que la entidad cumple este requisito cuando disponga de sede o delegación permanente en la Región de Murcia. Este extremo se acreditará mediante el documento que corresponda en cada caso, de los que se citan a continuación:

2.1) Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal, cuando la sede principal de la entidad solicitante esté ubicada en la Región de Murcia.

2.2) Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal y certificación expedida por el órgano correspondiente de la entidad de la que dependan, en la que conste la sede social y el representante de la entidad en la Región de Murcia, cuando la sede principal de la entidad solicitante no estuviera ubicada en la Región de Murcia.

3. Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el momento de la concesión de la subvención, extremo que será comprobado de oficio por parte del órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

Artículo 5. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden, acompañada de la documentación que se expresa en el artículo siguiente.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar y la hora de su presentación, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 6. Documentación.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Un proyecto de actuación en el que se hagan constar, al menos, los siguientes extremos:

- Fundamentación y/o justificación de la necesidad.
- Objetivos concretos que se pretenden conseguir.
- Localización y ámbito geográfico.
- Número de beneficiarias y perfil de las mismas.
- Actividades a realizar y calendario de las mismas.

- Recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la realización del proyecto, con indicación de aquéllos, propios o ajenos, con los que cuenta la asociación o entidad solicitante.

- Método de evaluación de los resultados del proyecto.

b) Presupuesto desglosado por conceptos de gastos e ingresos previstos para la realización del proyecto presentado.

c) Documentación acreditativa del cumplimiento por parte de los solicitantes del requisito establecido en el punto 1 del artículo 4, con la salvedad que ha quedado establecido en el mismo, así como la que en cada caso corresponda, del establecido en el punto 2 del citado artículo.

d) Relación de proyectos, programas y/o actividades desarrolladas por la entidad en los dos últimos años, bien dirigidos específicamente a inmigrantes o reinserción social y/o laboral de colectivos desfavorecidos.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del/la representante de la entidad que firme la solicitud.

f) Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad y Certificado en el que conste la composición actual del órgano de dirección de la misma.

Artículo 7. Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Instrucción del Procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención, corresponderá al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos contemplados en la presente Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 9. Comisión de Evaluación.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una

Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de una propuesta motivada de resolución de los expedientes de solicitud de subvención, la cual será elevada por dicha Comisión a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. En dicha propuesta constarán los dos solicitantes, uno para cada uno de los tipos de proyectos a que se refiere la presente Orden, para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía; así como aquéllos para los que se propone la denegación de la subvención solicitada, debiendo especificar en sus conclusiones, una valoración de los criterios empleados.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los/as interesados/as la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

3. Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: La Jefa de Servicio de Planificación y Programas.

Vocales: Dos técnicos/as del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, designados/as por su titular.

Un funcionario/a del Instituto designado por su titular, actuará como Secretario/a con voz pero sin voto.

Artículo 10. Criterios de Valoración.

Los criterios para la valoración de las solicitudes que serán objeto de subvención, así como la puntuación que se puede obtener por cada uno de ellos, son los siguientes:

a) La adecuación de las actividades propuestas, a los objetivos que se pretenden conseguir, así como al número y necesidades del colectivo sobre el que se tiene previsto actuar y los resultados que se estiman alcanzar: hasta 35 puntos.

b) El déficit en la zona de desarrollo del proyecto del tipo de servicio, actividad o programa para el que se solicita subvención, en relación con la necesidad justificada de su existencia: hasta 30 puntos.

c) La viabilidad técnica y económica de ejecución del proyecto, en base a los recursos necesarios y la financiación prevista: hasta 25 puntos.

d) La experiencia de la entidad solicitante en el desarrollo de programas y proyectos dirigidos específicamente a inmigrantes y/o a la inserción de colectivos desfavorecidos: hasta 10 puntos.

Artículo 11. Finalización del procedimiento.

1. El procedimiento finalizará mediante Resolución de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, concediendo o denegando la subvención solicitada, a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Evaluación a la que hace referencia el artículo 9. Dicha Resolución será notificada a los/as interesados/as.

2. El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de subvención, será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo 12. Limitaciones a la concesión de subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto de las limitaciones a la concesión de subvenciones:

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

2. El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario/a o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 13. Procedimiento de pago.

El pago del importe de la subvención se realizará por el importe total de la misma con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Artículo 14. Obligaciones de los/as beneficiarios/as.

Los/as beneficiarios/as de las subvenciones vendrán obligados/as a:

1. Realizar el proyecto que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

3. Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, que estime oportuno el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

6. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

7. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

Artículo 15. Plazos de ejecución y justificación.

1. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será de un año, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la subvención concedida.

2. Las subvenciones concedidas deberán justificarse en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, aportando para ello la documentación que se especifica en el artículo siguiente.

3. Cuando por razones no imputables a los/as beneficiarios/as de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, éstos deberán solicitar del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la autorización de ampliación de los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

4. La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse al menos, con un mes de antelación a la fecha de finalización del plazo que corresponda y su otorgamiento corresponderá a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Artículo 16. Justificación.

Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

a) Memoria de las actividades realizadas en la que conste, al menos, una breve descripción, número de beneficiarios/as, lugares y fechas de realización, valoración y grado de consecución de los objetivos perseguidos.

b) Certificación en la que se detalle el importe total de los gastos contraídos para la realización de las actividades subvencionadas, especificando las Entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

c) Los gastos del proyecto sufragados con cargo a la subvención se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las facturas, o cualquier otro documento válido utilizado para el pago de los mismos.

d) El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

d.1) Copia compulsada de la factura o documento utilizado para el pago, en la que conste el recibí o acompañada del correspondiente recibo expedido por la empresa proveedora acreditando haber recibido el pago.

d.2) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente, si el pago se hubiera realizado por cheque o transferencia.

Artículo 17. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 18. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Las/os beneficiarias/os de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 13 de febrero de 2004.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECÍFICOS PARA MUJERES INMIGRANTES.

ENTIDAD SOLICITANTE _____
C.I.F. _____, Registro Asociaciones N.º _____,
Domicilio _____ Localidad _____,
C.P. _____ Tf. _____ .
Entidad Bancaria _____ Sucursal _____ Localidad _____
Código Cuenta Cliente _ _ _ _ _ .
Representante de la Entidad, D./D.ª _____,
D.N.I. _____, Domicilio _____,
Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____ ,
en calidad de _____ .

PROGRAMA/ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

a) Descripción:

b) Número de participantes/beneficiarios:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

a) Total coste del programa/actividad:

b) Recursos propios:

c) Otros recursos:

d) Subvención que se solicita:

La entidad o persona que solicita esta ayuda, declara que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, y asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones generales establecidas en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones objeto de la presente solicitud y las que se derivan del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la citada Orden y con lo que determine la Consejería de Hacienda.

Deberán cumplimentarse todos los apartados de la presente instancia.

_____, a _____ de _____ de 2004

FIRMA

ILMA. SR.ª DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2220 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental por la que se aprueba la adhesión del centro «Parador de Turismo de Puerto Lumbreras», al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS).

Vista la solicitud de inscripción en el Registro EMAS presentado por la mercantil Paradores de Turismo de España, S.A., para su centro Parador de Turismo de Puerto Lumbreras, de fecha 25/11/2002.

Visto que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 6.1 del Reglamento (CE/761/2001).

Correspondiendo a esta Dirección General de Calidad Ambiental las funciones de Organismo competente, de acuerdo con la atribución de competencias realizada por el Decreto n.º 73/2003 de 11 de julio.

Resuelvo

Primero.- Inscribir en el Registro EMAS al centro Parador de Turismo de Puerto Lumbreras, con el número:

E-MU-000003

Segundo.- Esta inscripción tiene validez hasta diciembre de 2004, fecha límite de la siguiente Declaración Medioambiental.

Tercero.- Publíquese en el BORM y notifíquese la presente Resolución al Ministerio de Medio Ambiente y al interesado con indicación de que por no poner fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 2 de febrero de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2241 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de vertedero de residuos inertes, procedentes de la construcción y demolición, en el término municipal de Molina de Segura, a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente número 1.207/03, seguido al Ayuntamiento de Molina de Segura, con domicilio en

Parque de la Compañía, s/n, 30.500-Molina de Segura, con C.I.F: P-3002700-G, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.9.a), correspondiente a un proyecto de vertedero de residuos inertes, procedentes de la construcción y demolición, en el término municipal de Molina de Segura, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 7 de agosto de 2.003 el Ayuntamiento referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el Ayuntamiento interesado, fue sometido a información pública durante 15 días, habiendo declarado la Dirección General de Calidad Ambiental el procedimiento de urgencia, por razones de interés general de mejora de los servicios públicos (B.O.R.M. n.º 251, del miércoles 29 de octubre de 2.003) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 25 de noviembre de 2.003, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de vertedero de residuos inertes, procedentes de la construcción y demolición, en el término municipal de Molina de Segura, en los términos planteados por el Ayuntamiento referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 73/2003, de 11 de julio, que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2.001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de vertedero de residuos inertes, procedentes de la construcción y demolición, en el término municipal de Molina de Segura, a solicitud de su Ayuntamiento.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Molina de Segura, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del

proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 29 de enero de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1.- Medidas relacionadas con la conservación del medio natural.

a) Recabados todos los datos disponibles en la Dirección General del Medio Natural sobre la zona objeto de la actuación, una vez estudiada la documentación aportada en el Estudio de Impacto Ambiental y del análisis de la información geográfica referente a Espacios Naturales Protegidos, LIC y ZEPA propuestos, así como los tipos de hábitats declarados de interés comunitario (Directiva 92/43/CEE), se comprueba que la ubicación de las instalaciones no se encuentra en el ámbito de alguno de los espacios naturales ni de los hábitats de interés comunitario existentes en la Región de Murcia. Tampoco se tiene constancia de la presencia de especies protegidas ni de vías pecuarias que pudieran condicionar el proyecto.

b) Tanto las pantallas vegetales entorno al recinto, como la restauración del vertedero una vez clausurado, se realizarán empleando especies vegetales autóctonas y semejantes a las existentes en los alrededores.

2.- Condiciones generales.

a) El proyecto y sus fases de diseño, ejecución, explotación, cierre y mantenimiento posterior al cierre serán compatibles con la planificación regional de la gestión de los residuos correspondientes y los principios de la Unión Europea en materia de gestión de residuos.

b) No se podrán realizar vertidos líquidos al medio hídrico sin la correspondiente autorización de vertido. También se obtendrá la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Río Segura, tanto en cuanto se pueda afectar a la calidad del agua en el Dominio Público Hidráulico, cuyo control y vigilancia sea competencia de dicho organismo.

c) Obtendrá el título de gestor de residuos para las operaciones objeto de Evaluación con base en lo dispuesto en la Ley 10/1998 de Residuos y en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

d) También se debe obtener, en su caso, la correspondiente autorización como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.

e) El vertedero o parte del mismo sólo podrá considerarse definitivamente cerrado después de que la Administración Ambiental Regional haya realizado una inspección final «in situ», haya evaluado todos los informes presentados por la entidad explotadora y haya comunicado a la entidad explotadora su autorización para el cierre. Ello no disminuirá en ningún caso, la responsabilidad de la entidad explotadora de acuerdo con las condiciones de la autorización.

f) Después que el vertedero haya sido definitivamente cerrado, la entidad explotadora será responsable de su mantenimiento, vigilancia y control en la fase posterior al cierre durante el plazo no inferior a treinta años, y mientras que la Administración Ambiental Regional estime que el vertedero puede constituir un riesgo para el medio ambiente, durante este tiempo la entidad explotadora será responsable de la vigilancia y análisis de los gases y los lixiviados del vertedero y del régimen de aguas subterráneas en las inmediaciones del mismo.

g) En general, el proyecto de referencia deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su actividad las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que en materia de residuos, contaminación atmosférica, vertidos de aguas residuales o efluentes líquidos, etc., en su caso le sean de aplicación.

3.- Residuos admisibles.

a) Requisito complementario de localización y de admisibilidad:

En el caso de la presente Evaluación, existe un vertedero debidamente autorizado a menos de 15 km. del vertedero objeto de la misma, por lo que el emplazamiento de éste último sólo podrá recibir residuos inertes (definidos como admisibles en el mismo) si tales residuos se destinan a fines de relleno, nivelación de terrenos, etc.

b) Residuos Admisibles:

Inicialmente los residuos admisibles en el vertedero objeto de Evaluación serán los siguientes:

CER	Descripción
17 01	Hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos.
17 01 01	Hormigón.
17 01 02	Ladrillos.
17 01 03	Tejas y materiales cerámicos.
17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06.
17 02	Madera, vidrio y plástico.
17 02 02	Vidrio.
17 03	Mezclas bituminosas, alquitrán de hulla y otros productos alquitranados.
17 03 02	Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01.
17 05 04	Tierras y piedras

CER	Descripción
19 12	Residuos del tratamiento mecánico de residuos [por ejemplo, clasificación, trituración, compactación, peletización] no especificados en otra categoría.
19 12 05	Vidrio.
20 01	Fracciones recogidas selectivamente [excepto las especificadas en el subcapítulo 15 01].
20 01 02	Vidrio.
20 02 02	Tierras y piedras

En la autorización de gestor de residuos se podrán incluir como admisibles otros tipos de residuos que sean clasificables como inertes, sobre la base de criterios más precisos establecidos según los procedimientos y criterios establecidos en el Real Decreto 1481/2002.

4.- Residuos no admisibles.

En general no serán admitidos en las actuaciones de depósito de residuos objeto de Evaluación:

- Los residuos de diferente origen y naturaleza a los definidos como admisibles en el apartado anterior.

- Cualquier otro tipo que no cumpla los criterios de admisión que se establezcan en la autorización de gestor de residuos.

- En aplicación del artículo 11.2 de la Ley 10/998, aquellos que sean valorizables.

- Aquellos cuya admisión no sea compatible con el cumplimiento de los objetivos, medidas y determinaciones de la planificación regional en materia de residuos.

No se permitirá dilución o mezcla de los residuos con el exclusivo objeto de cumplir los criterios de aceptación de residuos.

5.- Control de aguas y gestión de lixiviados.

En todo momento se mantendrán las medidas correctoras con respecto a las características del vertedero y a las condiciones meteorológicas, con objeto de:

- Controlar el agua de las precipitaciones que penetren en el pozo de vertido.

- Impedir que las aguas superficiales y/o subterráneas penetren en los residuos vertidos.

- Recoger las aguas y lixiviados contaminados.

- Tratar las aguas y lixiviados contaminados recogidos del vertedero de forma que cumplan la norma adecuada requerida para su vertido.

De tal modo, se recogerá, conducirá, almacenará y controlará la calidad, como paso previo a decidir su destino, de todas las aguas de escorrentía producidas dentro de terreno ocupado por el vertedero e instalaciones auxiliares del mismo; para tal fin, entre otros elementos la instalación, en su caso, deberá estar dotada de una balsa de almacenamiento y control de tales aguas de escorrentía, de capacidad suficiente, diferente e independiente de la destinada a almacenamiento y control de lixiviados.

Igualmente se recogerá, conducirá, almacenará y controlará la calidad, como paso previo a decidir su destino, de todos los lixiviados, incluidas aguas de escorrentía que hayan estado en contacto con residuos o lixiviados. Análogamente para tal fin, entre otros elementos, la instalación debería estar dotada de una balsa de almacenamiento y control, de capacidad suficiente, diferente e independiente de la destinada a almacenamiento y control de aguas de escorrentía.

6.- Protección del suelo y de las aguas.

a) Se impedirá la contaminación del suelo, de las aguas subterráneas o de las aguas superficiales y se garantizará la recogida eficaz de los lixiviados. La protección del suelo y de las aguas subterráneas deberá conseguirse mediante la combinación de una barrera geológica y un revestimiento (integrado, en su caso, por barrera artificial, sistema de recogida y de impermeabilización de lixiviados, detección de fugas, etc.), cuyas características cumplirán con lo establecido en Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Se considerará que existe una barrera geológica cuando las condiciones geológicas e hidrogeológicas subyacentes y en las inmediaciones de un vertedero tienen la capacidad de atenuación suficiente para impedir un riesgo potencial para el suelo y las aguas subterráneas.

De tal modo, la base y los lados del vertedero dispondrán de una capa mineral con unas condiciones de permeabilidad y espesor cuyo efecto combinado en materia de protección del suelo, de las aguas subterráneas y de las aguas superficiales sea por lo menos equivalente al derivado de los requisitos siguientes:

Magnitud	Valor (*)
Coeficiente de permeabilidad: k (m/s)	10 exp(-7)
Espesor (m)	1,00

Cuando la barrera geológica natural no cumpla las condiciones antes mencionadas, deberá complementarse mediante una barrera geológica artificial, que consistirá en una capa mineral de un espesor no inferior a 0,5 metros.

b) Además de las barreras geológicas anteriormente descritas, deberá añadirse un revestimiento artificial impermeable bajo la masa de residuos y, con el fin de mantener en un mínimo la acumulación de lixiviados en la base del vertedero, un sistema de recogida de lixiviados, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Exigencia de revestimiento artificial impermeable y de sistema de recogida de lixiviados bajo la masa de residuos:

Elemento	Exigido (*)
Sistema de recogida de lixiviados	
(capa de drenaje de espesor » 0,5 m)	Sí
Revestimiento artificial impermeable	Sí

c) (*) En el procedimiento de autorización de gestor, según lo establecido en el Real Decreto 1481/2001, sobre la base de una **evaluación de los riesgos para el medio ambiente** que tenga en cuenta, en particular, la sección 3. a) del capítulo II, del Título III, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y modificado por Real Decreto 1315/1992 de 30 de octubre, y de acuerdo con la sección 2. a) («Control de aguas y gestión de lixiviados»), la Dirección General de Calidad Ambiental podrá decidir que la recogida y tratamiento de lixiviados no son necesarios, o si se establece que el vertedero plantea un nivel de riesgo aceptable para el suelo, las aguas subterráneas y las aguas superficiales, los requisitos de los apartados anteriores (identificados con (*)) podrán ser modificados o reducidos en consecuencia.

La evaluación del riesgo que servirá de base para la toma de la decisión se llevará a cabo mediante un Estudio que comprenderá como mínimo las siguientes fases:

- Identificación y cuantificación de las emisiones probables de contaminantes y evaluación de las significativas.
- Identificación y cuantificación de las poblaciones y ecosistemas que pueden quedar expuestos a los contaminantes y de las rutas de exposición.
- Cuantificación de los contaminantes en cada ruta y de las dosis probables recibidas.
- Valoración de la toxicidad de los contaminantes para las poblaciones y ecosistemas expuestos.
- Evaluación, utilizando una metodología reglada o normalizada, del nivel de riesgo existente, sobre la base de los datos obtenidos o disponibles.

d) En el procedimiento de autorización de gestor, y mediante el correspondiente método integrado en la evaluación de los riesgos para el medio ambiente antes citada, también se determinará:

- Diseño y características de la correspondiente impermeabilización superficial. De tal modo, los elementos más relevantes de esta impermeabilización que, en su caso, podrán ser adoptados son los siguientes:

Elemento

- Lámina sintética de impermeabilización.
- Capa mineral de impermeabilización
- Capa de drenaje
- Cobertura superior de tierra.
- Diseño y características de la cubierta final de la superficie del vertedero y grado de erosionabilidad de la misma, deducidos principalmente del análisis de los siguientes factores: pendiente, longitud de pendientes, erosionabilidad de los materiales de la cubierta, labores de conservación aplicables, usos finales del suelo, erosividad de la lluvia, cubierta vegetal, etc.

En cualquier caso, dada la geomorfología y las condiciones del paisaje en la zona de implantación del



FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 4613 A LA 4664

BORM

vertedero, la máxima cota de la superficie final del vertedero, incluidas todas las capas de la impermeabilización superficial y de cubierta final que se adoptarán, no superará en ningún caso el valor máximo de las cotas del terreno original en la línea del perímetro del conjunto de celdas de vertido que integran el vertedero objeto de autorización.

e) Tanto en el sistema de recogida y de impermeabilización de lixiviados, como en el de impermeabilización superficial se dispondrá de las capas de geotextil que sean necesarias para asegurar la integridad y la funcionalidad de tales sistemas.

Las capas de drenaje estarán constituidas por materiales resistentes a las condiciones de trabajo a las que se verán sometidos; consecuentemente se evitarán, entre otros, los materiales carbonatados para tales fines.

La pendiente mínima de los sistemas de drenaje hacia los puntos de evacuación de lixiviados será del 2%. La evacuación de los lixiviados desde las celdas de vertido se realizará por conductos que en ningún caso atravesarán las capas de impermeabilización de la base.

f) Protección de las aguas subterráneas. En su caso se realizarán mediciones que deberán dar información sobre las aguas subterráneas que pueden verse afectadas por el vertido de residuos, con al menos un punto de medición en la zona de entrada de dichas aguas y dos en la salida. Este número podrá aumentarse sobre la base de un reconocimiento hidrogeológico específico y teniendo en cuenta la necesidad de detectar rápidamente cualquier vertido accidental de lixiviados en las aguas subterráneas. En consecuencia se deben habilitar los correspondientes piezómetros, cuya localización será debidamente señalizada, estando su funcionalidad y acceso garantizados durante las fases de explotación y de mantenimiento posterior al cierre.

7.- Otros aspectos de interés:

a) Producción de gases. Se tomarán medidas adecuadas para controlar la posible emisión de gases en el vertedero.

b) Molestias y riesgos. Durante las fases de ejecución, explotación, cierre y mantenimiento posterior al cierre se adoptarán medidas para reducir al mínimo las molestias y riesgos debido a: emisión de olores y polvo, materiales transportados por el viento, ruido y tráfico, aves, parásitos e insectos, formación de aerosoles, incendios, etc.

c) Estabilidad. La colocación de los residuos en los vertederos se hará de manera tal que garantice la estabilidad de la masa de residuos y estructuras asociadas, en particular para evitar los deslizamientos. Donde se construya una barrera artificial, se deberá comprobar que el sustrato geológico, teniendo en cuenta la morfología del vertedero, es suficientemente

estable para evitar asentamientos que puedan causar daños a la barrera. De tal modo, se demostrará y asegurará la estabilidad geomecánica (incluyendo la consideración de procesos erosivos) de los muros o diques de tierra compactada que se habiliten. Consecuentemente deberá obtener la preceptiva licencia municipal de obras.

d) Disposición y dimensionado de las celdas unitarias de vertido. El vertedero se dividirá para su explotación en celdas, cada una de las cuales estará dotada de sistemas de protección del suelo y de las aguas, así como de recogida de lixiviados, de impermeabilización de la base e impermeabilización superficial suficientes para una gestión autónoma e independiente de las demás celdas.

Con el fin de minimizar la producción de lixiviados y evitar la degradación de las superficies en las bases de las celdas, en ningún momento existirán más de dos celdas conformadas con los perfiles del terreno definitivos en sus bases (permanecerá una en uso y una segunda en fase de construcción).

En ningún caso se podrán mantener simultáneamente más de dos celdas sin sus correspondientes sistemas de impermeabilización superficial dispuestos en las cubiertas finales de las mismas.

En los casos que sea necesario minimizar la producción de lixiviados, se cubrirán periódicamente los residuos vertidos por una capa que evite de modo efectivo la infiltración del agua de lluvia en los residuos depositados.

8.- Medidas relacionadas con el patrimonio histórico-artístico-cultural y arqueológico.

a) Con carácter previo al inicio de las obras, se consultará a la Dirección General de Cultura, como órgano competente en materia de Patrimonio Histórico-Artístico-Cultural y Arqueológico, acerca de la presencia o no de valores arqueológicos en la zona, y se estará a lo que disponga, en su caso, dicho organismo.

9.- Programa de vigilancia ambiental.

El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, y las incluidas en el presente anexo de prescripciones técnicas; básicamente deberá garantizar, entre otras cuestiones, la inspección y control de los residuos a aceptar, el control de los lixiviados, el control de los niveles de ruido y de las emisiones atmosféricas, así como el tratamiento de revegetación a efectuar.

El Programa de Vigilancia Ambiental desarrollará, entre otros, los controles propuestos contenidos en el Programa de Vigilancia Ambiental contenido en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental propondrá nuevas medidas correctoras si se observa la insuficiencia de las inicialmente propuestas.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2659 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de ampliación y modernización de una planta de galvanizado por inmersión en caliente de hierros y aceros, en el término municipal de Molina de Segura, a solicitud de Galvanizados del Sureste, S.A.

Visto el expediente número 301/03, seguido a Galvanizados del Sureste, S.A., con domicilio en Pol. Ind. La Polvorista, Ctra. de Madrid, km. 386, 30.500-Molina de Segura (Murcia), con C.I.F: A-30028195, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.7.d), así como la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en su Anexo I, punto 2.3.c), correspondiente a un proyecto de ampliación y modernización de una planta de galvanizado por inmersión en caliente de hierros y aceros, en el término municipal de Molina de Segura, resulta:

Primero. A solicitud de la empresa interesada, la Dirección General de Calidad Ambiental inició expediente de Evaluación de Impacto Ambiental en fecha 27 de marzo de 2003, en relación con el procedimiento de Autorización Ambiental Integrada que establece la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 31, del viernes 7 de febrero de 2003) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 30 de septiembre de 2003, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de ampliación y modernización de una planta de galvanizado por inmersión en caliente de hierros y aceros, en el término municipal de Molina de Segura, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 73/2003, de 11 de julio, que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, y la Ley 16/2002, de 1 de julio de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de ampliación y modernización de una planta de galvanizado por inmersión en caliente de hierros y aceros, en el término municipal de Molina de Segura, a solicitud de Galvanizados del Sureste, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Molina de Segura, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 9 de febrero de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

Primera.

El proyecto de referencia deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su actividad, las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de agua residuales, en su caso, le sean de aplicación.

Especial atención merecerán las operaciones asociadas a la producción y gestión de residuos peligrosos, así como la implantación del correspondiente plan de minimización de dicho tipo de residuos.

Segunda.

Igualmente, el proyecto o actividad objeto de evaluación deberá cumplir las prescripciones de carácter básico que a continuación se precisan:

1.- Delimitación de áreas.

En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, en ésta se delimitarán las pertinentes áreas diferenciadas. 1.- Recepción y almacenamiento de materiales iniciales (inputs). 2.- Operaciones de proceso y transformación. 3.- Almacenamiento y expedición de

materiales finales (outputs). 4.- Sistemas auxiliares: energía, agua, etc. 5.- Sistemas de gestión interna («in situ») de materiales contaminantes (aire, agua y residuos). En dichas áreas se evitará en todo momento cualquier mezcla fortuita de sustancias (materias o residuos, principalmente de carácter peligroso) que suponga un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

2.- Identificación, clasificación y caracterización de materiales contaminantes.

Se dispondrán los procedimientos y medios para la identificación y caracterización de los materiales contaminantes (emisiones a la atmósfera, aguas residuales y residuos) producidos en las diferentes operaciones de la actividad, sobre la base de la normativa básica aplicable en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales.

En concreto, los residuos se identificarán sobre la base del Catálogo Europeo de Residuos (CER) y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos. Especial atención merecerán los residuos en fase acuosa.

Caracterización: En función de las condiciones de su producción y gestión, se tomarán muestras representativas de tales materiales contaminantes, procediéndose a su caracterización. Se determinarán los parámetros físicos y los constituyentes químicos y biológicos que los componen y, en su caso, las características de peligrosidad de los mismos. Para tal fin se dispondrá de los medios y procedimientos de muestreo y análisis necesarios, para que los valores obtenidos sean totalmente representativos. Estos medios y servicios podrán ser aportados por una Entidad Colaboradora de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

3.- Recogida, transporte, almacenamiento y registro documental.

- Almacenamiento: Los materiales contaminantes, tanto los de carácter peligroso, como los no peligrosos y también los inertes, debidamente identificados se recogerán, transportarán, conducirán y, en su caso, se almacenarán, envasarán y/o etiquetarán, en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, valorización o eliminación (incluido tratamiento, vertido o emisión).

- Separación: Se evitarán aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su reutilización, valorización o eliminación. Por otro lado, todo residuo o material contaminante potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles. En consecuencia deberán ser recogidos, transportados, conducidos y almacenados en las condiciones adecuadas de separación por materiales para su correcta valorización. Especial atención recibirán los residuos en fase acuosa, cuyo vertido deberá ser debidamente

justificado en relación con la normativa en materia de residuos y en materia de vertidos líquidos. En cualquier caso, las redes de recogida de aguas residuales de proceso y de aguas de origen sanitario también serán de carácter separativo.

- Registro documental: Se mantendrán los pertinentes registros documentales del origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes y las materias primas relacionadas con los mismos, de los muestreos y las determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, incluido almacenamiento, de las instalaciones y medios utilizados y de los destinos finales de dichos materiales.

4.- Prevención de la contaminación.

a.- Operaciones no admitidas: Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc.. y posterior difusión incontrolada en el medio de los productos de la aplicación de tales operaciones. No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas alguna. Las redes de recogida de aguas pluviales también serán de carácter separativo.

b.- Recogida de fugas y derrames: Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

c.- Control de fugas y derrames: Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, barreras estanca, detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar, y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

d.- Como regla general, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales contaminantes o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o

al suelo, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

Complementariamente, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosféricas en ellas. En aquellas áreas que se demuestre fehacientemente la imposibilidad de impedir la entrada de las precipitaciones atmosféricas se dispondrá de un sistema de detección de fugas y una barrera estanca bajo la solera de dichas áreas.

e.- Aquellas instalaciones ya autorizadas donde exista dificultad debidamente justificada de adaptar alguno de los sistemas antes definidos, para su funcionamiento deberán reunir los siguientes requisitos:

- Cumplir con la normativa vigente en materia de almacenamiento de productos químicos y sustancias peligrosas.

- En todo momento se deberán mantener inalteradas las condiciones de estanqueidad de las superficies de las soleras y paramentos verticales de los cubetos que puedan entrar en contacto con posibles fugas y derrames. En consecuencia se deberán reparar y eliminar inmediatamente las grietas o desperfectos que se produzcan en tales superficies y que puedan ser causa de potenciales filtraciones.

- Se mantendrá un registro documental de las operaciones asociadas a dicho mantenimiento, en el que como mínimo conste:

Operación: Inspección visual de las condiciones de estanqueidad y de la posible existencia de grietas en las superficies antes citadas. Periodicidad: Semanal.

Operación: Reparación de las grietas detectadas. Periodicidad: En el momento de su constatación.

Operación: Comprobación y certificación de las condiciones de estanqueidad. Periodicidad: Anual.

f.- Depósitos y conducciones.

- Depósitos aéreos: Los depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen materiales o residuos peligrosos, su disposición será preferentemente aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.

- Depósitos subterráneos: En aquellos casos que se demuestre fehacientemente la necesidad de disponer de depósitos subterráneos, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

- Conducciones: Igualmente, las conducciones de materiales o de residuos que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cual irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección, fácilmente inspeccionables, dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

5.- Suelo.

Se evaluará la situación actual de contaminación del emplazamiento de la actividad y el riesgo de contaminación del suelo y de otros factores ambientales susceptibles de ser afectados por la misma. En consecuencia se redactará, para su aprobación por parte de esta Administración, un programa de control y prevención de la contaminación en el suelo que contemple, tanto el periodo previsto de funcionamiento de la actividad, como el cese de la misma y el consecuente abandono y restauración del emplazamiento.

6.- Envases usados y residuos de envases.

Entre otros extremos, en aplicación de la Ley 11/1997 de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases se deben contemplar los siguientes casos:

a) Envases susceptibles de llegar al consumidor o usuario final: Se cumplirá lo determinado en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o, en su defecto, en la sección 2.^a del capítulo IV de dicha ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)).

b) Envases comerciales o industriales: Como consecuencia de la disposición adicional primera de la Ley 11/1997 (y salvo que los responsables de su puesta en el mercado hayan decidido voluntariamente someterse a lo establecido en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o en la sección 2.^a del capítulo IV de dicha ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)), para los envases industriales o comerciales, cuando estos envases pasen a ser residuos, se estará obligado a entregarlos de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley. En este artículo se establece que deberán ser entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su

reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado.

7.- Planes de minimización.

Para los residuos peligrosos se cumplirá con lo establecido en la Sección Segunda, del Capítulo II del R.D. 833/1988, así como se elaborará y cumplirá un programa de minimización de tales residuos, en los términos establecidos en el Real Decreto 952/1997. Igualmente, en función de las cantidades y materiales de los envases susceptibles de ser puestos en el mercado, en el caso de ser de aplicación, se deberá elaborar el correspondiente plan empresarial de prevención sobre la base de lo establecido en el Real decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases.

En los casos previstos en el Decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos al alcantarillado se elaborará el correspondiente plan de minimización de tales vertidos.

8.- Especificaciones y medidas de seguridad.

Serán de obligado cumplimiento todas las especificaciones y medidas de seguridad establecidos en las correspondientes instrucciones técnicas aplicables de carácter sectorial y los documentos técnicos en los que se basa el diseño y desarrollo de la actividad objeto de autorización. Se mantendrán las medidas exigibles en su caso para la actividad en la vigente legislación sobre protección civil.

Tercera.

Durante el funcionamiento de la actividad deberán cumplirse los valores límite de ruido establecidos en el Decreto n.º 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido en la Región de Murcia, o en las Ordenanzas Municipales de Molina de Segura, siempre que alguno de estos valores límite sea más restrictivo que los establecidos en el referido Decreto.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

2219 Resolución de 9 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de Frutos Secos (Manipulado y Exportación. Exp. 2/04.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo de Frutos Secos (Manipulado y Exportación), (Código de Convenio número 3000725) de ámbito Sector, suscrito con fecha 15-01-2004, por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido

en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 9 de febrero de 2004.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

Convenio Colectivo para Manipulado y Exportación de Frutos Secos de la Región de Murcia

Artículo 1.º Ámbito territorial.-

El presente Convenio Colectivo es de aplicación en todo el territorio de la Región de Murcia.

Artículo 2.º Ámbito funcional y Derecho Supletorio.-

Este Convenio es de aplicación a todas las empresas reguladas y dedicadas a la actividad de descascarillado, clasificación, repelado y demás manipulaciones de almendras, avellanas, pasas, higos, algarrobas, castañas, bellotas, piñones, nueces, cacahuetes, cáscaras de naranja y cualquier otro producto clasificado como fruto seco, así como la extracción de caldos de los mismos. En lo no regulado en el presente convenio se estará a lo dispuesto, por este orden, en el Estatuto de los Trabajadores, Acuerdo Marco Nacional de Cobertura de Vacíos, Laudo de Alimentación, Disposiciones concordantes y complementarias y legislación general laboral.

Artículo 3.º Ámbito Personal.-

De conformidad con el artículo anterior, este Convenio afecta a todo el personal que preste sus servicios en las empresas mencionadas en el mismo.

Artículo 4.º Ámbito temporal.-

La entrada en vigor del presente Convenio será el día 1 de julio de 2003 y su duración será hasta el 30 de junio de 2005.

En el periodo comprendido entre el 1-7-03 al 30-6-04 se aplicaran los salarios que figuran en la tabla salarial anexa. En la que esta incluido el incremento salarial pactado del 4%, asimismo este incremento se aplica a todos los conceptos económicos del convenio colectivo

Para el periodo comprendido entre el 1-7-04 a 30-6-05 se aplicará un incremento sobre los salarios de la tabla salarial vigente consistente en el I.P.C. Regional

interanual más 0,75% en el periodo de 1-7-03 a 30-6-04., el mismo incremento se aplicará a todos los conceptos económicos del convenio colectivo.

El presente Convenio Colectivo quedará automáticamente denunciado a su finalización. Se prorrogará en todos sus términos y articulado, incluida la tabla de salarios, hasta la firma del siguiente.

Artículo 5.º Jornada laboral.-

La jornada laboral será de 40 horas semanales de promedio en cómputo anual, equivalente a 1818 horas anuales de trabajo efectivo. Los trabajadores que tengan asignada jornada continua tendrán derecho a un descanso de media hora, computándose como de trabajo efectivo.

Artículo 6.º Horario de trabajo.-

La fijación del horario de trabajo se hará por la empresa oídos los representantes de los trabajadores. Si este horario hubiese de modificarse durante el tiempo de su vigencia tal modificación se hará de acuerdo con los representantes de los trabajadores.

Artículo 7. Vacaciones.-

Todo el personal afectado por este Convenio disfrutará de unas vacaciones retribuidas de 30 días naturales. Al menos 15 días se disfrutarán en el periodo comprendido desde el 1 de Junio al 30 de Septiembre. La retribución será de salario base más antigüedad.

El trabajador conocerá con dos meses de antelación la fecha del disfrute de las mismas.

Artículo 8. Licencias.-

El trabajador avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los siguientes motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

- a) Por matrimonio del trabajador, 15 días.
- b) Por alumbramiento de la esposa, 2 días ampliables a 5 si acaeciese gravedad o hubiese desplazamiento fuera de la localidad donde reside el trabajador.
- c) Por enfermedad grave o intervención quirúrgica del cónyuge, padres, hijos y hermanos, 3 días naturales que podrán ampliarse a 5 días naturales también en el supuesto que hubiese desplazamiento fuera de la localidad.
- d) Por traslado de vivienda, 2 días, siempre que haya traslado de ajuar doméstico.
- f) Un día en caso de matrimonio de hijos.
- g) Por el tiempo necesario para asistir a los exámenes de carácter académico y oficial.
- h) Por el tiempo necesario para asistir a consulta médica, acreditándolo con justificante del médico en el que conste la hora de ingreso y salida del consultorio.
- i) El trabajador tiene derecho a un día de Asuntos Propios por cada 11 meses de trabajo efectivo en la empresa.

Artículo 9. Horas extraordinarias.-

Las horas extraordinarias que se realicen en el periodo 1-7-03 a 30-6-04 se abonarán con un valor de 7 € por hora trabajada, en el periodo de 1-7-04 a 30-6-05 se abonarán con un valor de 7,50 € hora trabajada.

Artículo 10. Personal de temporada, equiparación de salarios.

El personal temporero y el personal fijo discontinuo tendrán derecho a una prestación suplementaria del 15% sobre la tabla salarial del presente Convenio.

Se crea un plus personal, denominado Complemento de Fijo, para los trabajadores fijos del sector, al objeto de proceder a la equiparación salarial entre los trabajadores fijos con los fijos discontinuos y eventuales en un plazo de 7 años, a razón de un 3% del salario base para el primer año de vigencia, un 5% para el 2.º año, el 7% para el 3.º, 9% para el 4.º, 11% para el 5.º, 13% para el 6.º, y el 15% para el 7.º año.

Artículo 11. Servicio militar.-

El personal no fijo discontinuo, durante el servicio militar, percibirá las pagas extraordinarias de Navidad y verano.

Artículo 12. Ayuda por fallecimiento.

Para los causahabientes del personal fijo de plantilla de las empresas afectadas, que fallezca, se establece una ayuda consistente en el abono de una mensualidad de salario base más antigüedad, siempre que haya permanecido en la empresa cinco años en la fecha del óbito. En cuanto a los causahabientes de los trabajadores fijos discontinuos se establece la misma ayuda con análogos requisitos, computándose el tiempo de permanencia previo en función de los días realmente trabajados en la empresa que se agruparán en fracciones de 365 días.

Artículo 13. Complemento de Incapacidad Temporal.-

En caso de accidente de trabajo o enfermedad común que requiera intervención quirúrgica y/u hospitalización, a partir del día 15 contado desde la iniciación de la Incapacidad Temporal, las empresas abonarán a los trabajadores que se encuentren en dicha situación un 25% de la base de cotización que haya servido para determinar la cuantía de la prestación que corresponda. En caso de enfermedad común y accidente no laboral, las empresas abonarán a los trabajadores en situación de Incapacidad Temporal por estas contingencias y a partir del día veinte desde su iniciación el 25% de la base de cotización que haya servido para calcular la cuantía de la prestación. Todas estas prestaciones durarán en tanto esté en activo el contrato de trabajo.

Artículo 14. Plus de Toxicidad.-

Aquellos trabajadores cuyo puesto de trabajo sea declarado afecto de riesgo evidente de toxicidad por el Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo, percibirán un plus del 20% de su salario base más antigüedad, en tanto permanezcan en dicho puesto.

Artículo 15. Salario Base.-

El salario base es el especificado en el anexo salarial del presente Convenio para cada uno de los niveles y categorías reseñados.

Artículo 16. Complemento Personal.

Con efectos del 1 de julio de 1995, quedó congelada la promoción económica, también llamada premio de antigüedad. Los trabajadores que en la citada fecha tuvieran reconocido uno o más trienios, consolidaron los mismos con el porcentaje sobre el salario base correspondiente, siendo abonado en lo sucesivo como complemento personal revalorizable y no absorbible.

Artículo 17. Gratificaciones Extraordinarias.-

Se establecen dos gratificaciones extraordinarias, una en Navidad, consistente en 30 días de salario base más antigüedad o Complemento personal y de Complemento de Fijo o Temporero, y otra de verano, también consistente en 30 días de salario base más antigüedad o Complemento personal y de Complemento de Fijo o Temporero. A los fijos discontinuos y temporeros les corresponden las mencionadas pagas pero en la parte proporcional al tiempo de los servicios prestados.

Artículo 18. Beneficios.-

Se establece una paga de beneficios de 30 días de salario base más antigüedad o complemento personal y Complemento de Fijo o Temporero para los trabajadores fijos de plantilla que se hará efectiva el 15 de marzo. Esta paga se ampliará también a los fijos discontinuos en proporción al tiempo trabajado.

Artículo 19. Contrato de trabajo.

Los contratos de trabajo se formalizarán por escrito, especificándose las condiciones de trabajo. De los contratos se facilitará una copia al trabajador en el momento de la firma del mismo que deberá realizarse en presencia de un representante sindical si así lo solicita el trabajador.

Forma de contrato y copia básica

Las empresas entregaran al trabajador «previa petición» una copia del contrato o finiquito, antes de su firma, para consultar o examinar.

El empresario entregara a los representantes de los trabajadores, Copia Básica de todos los contratos, a excepción de los contratos de relación laboral especial de alta dirección sobre los que se establece el deber de notificación. La copia básica contendrá los datos del contrato a excepción del DNI, domicilio, estado civil y cualquier otro que pudiera afectar a la intimidad personal.

Artículo 20. Clasificación de los trabajadores según permanencia en la empresa.-

Por razones de permanencia en el servicio de la empresa, los trabajadores se clasificarán en fijos, fijos discontinuos y temporales. Son fijos discontinuos o de campaña, los contratados para una campaña de producción.

Los trabajadores fijos discontinuos deberán ser llamados cuando la empresa, en uso de su facultad discrecional de gestión del negocio, decida iniciar su actividad por orden de antigüedad, en cada especialidad, y cesaran en el trabajo en orden inverso al de su llamamiento, por finalización de campaña, etc.

La campaña del sector de manipulado y exportación de frutos secos y descascarado de almendra será del 1 de julio al 30 de junio del siguiente año.

Para el llamamiento al trabajo por orden de antigüedad, los trabajadores fijos discontinuos que asciendan de categoría mantendrán su número de orden en la categoría anterior.

En el plazo de 15 días a contar desde la fecha de publicación de este convenio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las empresas vendrán obligadas a exponer unas listas de los trabajadores fijos discontinuos, en las que figurará la antigüedad inicial de éstos a efectos de llamamiento. Copia de estas listas se entregará al delegado de personal.

La empresa facilitará al trabajador que lo solicite y al término de cada campaña un certificado acreditativo de los días efectivamente trabajados durante la misma.

El trabajador fijo discontinuo no podrá superar o igualar la jornada máxima a tiempo completo anual establecida para los trabajadores fijos continuos de 1818 horas anuales de trabajo efectivo.

Con relación a lo establecido en el párrafo anterior, no se incluirán a efectos de superación o equiparación de jornada, los períodos de suspensión de trabajo en que pudiera encontrar el trabajador fijo discontinuo por cualquiera de las causas previstas legalmente, ni las vacaciones establecidas en el artículo 7, salvo los supuestos de accidentes de trabajo, y sólo por el número de días que le hubiera correspondido trabajar en razón de la lista de llamamientos.

Contrato eventual por circunstancias de la producción

Los contratos eventuales por circunstancias de mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, tendrán una duración máxima de doce meses dentro de un periodo de dieciocho meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

Será de aplicación lo contenido en el artículo 15.1B) del Real Decreto legislativo 1/1995 de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Contrato de obra o servicio determinado

Se podrá concertar para realizar trabajos, tareas o prestación de servicios que no tengan el carácter de permanente y/o habitual en la empresa. Los trabajos o tareas con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa que se podrán realizar mediante este contrato se determinan seguidamente:

Construcción, ampliación, rehabilitación y reparación de obra en general Montaje, puesta en marcha y reparación de:

Maquinaria y equipos, instalaciones, elementos de transporte.

Actividades relativas a procesos organizativos, industriales, comerciales, administrativos y de servicios, tales como:

Investigación y desarrollo, nuevo producto o servicio, publicidad, apertura de nuevos mercados o zonas de distribución.

Implantación, modificación o sustitución de sistemas informáticos, contables, administrativos y de gestión de personal y recursos humanos.

Contratos para la formación

El contrato para la formación tendrá por objeto la adquisición de la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o de un puesto de trabajo que requiera un determinado nivel de cualificación.

Se podrá celebrar con trabajadores mayores de 16 años y menores de 21 años, que carezcan de la titulación requerida para realizar un contrato en prácticas. No se aplicará el límite máximo de edad cuando el contrato se concierte con un trabajador minusválido.

La duración mínima del contrato será de 6 meses y la máxima de 2 años.

Expirada la duración máxima del contrato para la formación (2 años), el trabajador/a no podrá ser contratado bajo esta modalidad por la misma o distinta empresa.

El trabajo efectivo que preste el trabajador en la empresa deberá estar relacionado con las tareas propias del nivel ocupacional, oficio o puesto de trabajo objeto del contrato.

La retribución del trabajador/a contratado para la formación será, par el primer año 7.632 € y para el segundo año se aplicará el mismo incremento pactado para los salarios del periodo comprendido entre 1-7-04-a 30-6-05 .

Contrato en prácticas

El contrato de trabajo en prácticas podrá concertarse con quienes estuvieran en posesión del título universitario o de Formación profesional de Grado medio o Superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los 4 años inmediatamente siguientes a la terminación de los correspondientes estudios, de acuerdo con las siguientes reglas:

El puesto de trabajo deberá permitir la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados.

La duración del contrato no podrá ser inferior a 6 meses ni exceder de 2 años. Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a 2 años en virtud de la misma titulación.

El periodo de prueba no podrá ser superior a un mes.

La retribución del trabajador será como mínimo, del 75% y 85% durante el primer y segundo año de vigencia del contrato, respectivamente, del salario fijado en este convenio para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo.

Si al termino del contrato el trabajador continuase en la empresa, no podrá concertarse un nuevo periodo de prueba, computándose la duración de las prácticas a efecto de antigüedad en la empresa.

Contrato de interinidad

Este contrato tiene como objeto sustituir a un trabajador con derecho a reserva de puesto de trabajo o para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.

Su duración será mientras subsista la reincorporación del trabajador sustituido a la reserva de su puesto de trabajo, o a la del tiempo que dure el proceso de selección o promoción para la cobertura definitiva del puesto de trabajo.

Contrato a tiempo parcial

El contrato de trabajo se entenderá celebrado a tiempo parcial, cuando se haya acordado la prestación de servicio durante un numero de horas al día, a la semana, al mes, o al año, inferior a la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparado.

A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se entenderá por «trabajador a tiempo completo comparable» a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerara la jornada tiempo completo prevista en el presente Convenio Colectivo.

El contrato a tiempo parcial podrá concertarse por tiempo indefinido o por duración determinada.

El contrato a tiempo parcial, se entenderá celebrado por tiempo indefinido, cuando se concierte para realizar trabajos fijos y periódicos, dentro del volumen normal de actividad en la empresa.

Deberá figurar en el contrato de trabajo el numero de horas ordinarias de trabajo al día, a la semana, al mes, o al año contratadas y su distribución. También deberá figurar la determinación de los días en que el trabajador deberá prestar servicios.

En lo no previsto en este artículo, será de aplicación lo indicado en el artículo 12 de E.T.

Contrato para el fomento de la contratación indefinida

Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 12/2001, de 9 de julio, BOE 10-VII-2001, disposición adicional 1.^a

Artículo 21.- Estabilidad en el empleo

Las empresas acogidas al ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo se comprometen a llevar a efecto una política de estabilidad en el empleo, entendiendo por tal el conjunto de contratos celebrados con carácter indefinido y, a tal efecto, las partes acuerdan, en su caso, la transformación de contratos de duración determinada (Eventual por circunstancias de la producción y obra o servicio determinado etc.) en contratos indefinidos, de acuerdo con las condiciones y plazos siguientes:

A partir del 1 de enero de 2004, las empresas mantendrán, como mínimo un 65% de contratos indefinidos sobre el total de sus plantillas a la mencionada fecha, tomando como base tanto los días efectivamente trabajados como los periodos de vacaciones, festivos, I.T.

El cálculo para determinar el numero de trabajadores de la empresa, se realizará sumando todos los meses trabajados por el total de trabajadores de la misma en el año anterior y dividiéndolos entre 12. Se entenderá por plantilla a todos los trabajadores que hayan prestado servicios en cada una de las empresas en el 2003.

Para la determinación del 65% de fijeza las empresas y los representantes de los trabajadores o en su defecto las organizaciones sindicales firmantes realizarán este cálculo al concluir el año 2003, o como máximo durante los 2 primeros meses del año 2004 y marcarán el numero de conversiones de contratos eventuales en contrataciones indefinidas que habrán de realizar las empresas.

En el año 2005 el porcentaje de contratos indefinidos será del 75% sobre el total de las plantillas de trabajadores que las empresas hayan tenido a lo largo del 2004, manteniendo los criterios anteriormente descritos.

En los sucesivos años se mantendrán los mismos criterios descritos en los párrafos anteriores manteniendo el porcentaje del 75%.

A los efectos previstos en este artículo, no se computarán los contratos formativos.

Artículo 22. Dietas.-

En cuanto a las dietas se estará a los gastos a justificar y con cargo a la empresa (comida, habitación y gastos de locomoción.

Artículo 23. Jubilación.-

A los trabajadores fijos de plantilla, con una antigüedad en la empresa de doce años, se les abonará por una sola vez, en el momento de la jubilación que le sea reconocida por la Seguridad Social, una gratificación según el siguiente cuadro:

A los 60 años	458 €
A los 61 años	395 €
A los 62 años	333 €
A los 63 años	270 €
A los 64 años	208 €

A los trabajadores fijos discontinuos se les abonará la misma ayuda cuando reúnan análogos requisitos que los trabajadores fijos de plantilla, computándose el tiempo de permanencia en la empresa en función de los días realmente trabajados que se agruparán en fracciones de 365 días.

Artículo 24. Prevención de Riesgos.-

Las partes firmantes del presente convenio son conscientes de la necesidad de llevar a cabo una política operativa en la prevención de los riesgos profesionales, de adoptar las medidas necesarias para la eliminación de los factores de riesgo y accidente en las empresas, de fomento de la información a los trabajadores, de formación de los trabajadores y especialmente de sus representantes.

Principios de la acción preventiva

1. Normativa aplicable

En todas aquellas materias que afecten a la seguridad y salud laboral, será de aplicación la Ley 31/95 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas normas legales contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral.

Las disposiciones de carácter laboral contenidas en dicha Ley y en las normas reglamentarias que se dicten para su desarrollo tienen el carácter de derecho necesario mínimo indisponible siendo por tanto de plena aplicación.

2. Principios generales

La evolución inicial de riesgos, como punto de partida para planificar la prevención, deberá considerar como riesgos laborales una serie de factores que van a condicionar sin duda el estado de salud de los trabajadores, los cuales podemos decir que son:

- Las condiciones de seguridad
- El medio ambiente físico (en el que se encuentran los contaminantes de naturaleza física).
- Los contaminantes químicos y biológicos.
- La carga de trabajo física y mental.
- La organización de trabajo (factores que tienen que ver con la concepción del trabajo, las tareas y los procesos, los ritmos, los procedimientos, etc.)

Las empresas estarán obligadas a garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo, y específicamente a:

1. Prevenir los riesgos laborales adoptando cuantas medidas sean necesarias, las cuales deberán ser adaptadas y perfeccionadas, sin que su coste pueda recaer en modo alguno sobre los trabajadores, en base a los siguientes principios:

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.

· Adaptar el trabajo a la persona, en relación con los puestos de trabajo, elección de equipos, métodos de producción y evitando el trabajo monótono y repetitivo.

· Tener en cuenta la evolución de la técnica.

· Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún riesgo.

· Planificar la prevención, integrando en ella la técnica, la organización del trabajo, condiciones de trabajo, relaciones sociales y factores ambientales.

· Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.

· Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

2. Evaluar los riesgos que no hubieran podido evitarse, a través de:

· Una evaluación inicial teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad y los riesgos derivados del trabajo, la elección de los equipos de trabajo y la exposición a sustancias o agentes peligrosos.

· La actualización de la evaluación inicial cuando cambien las condiciones de trabajo o cuando se produzca algún accidente de trabajo o enfermedad profesional

· La realización de controles periódicos de las condiciones y actividades laborales.

La evaluación inicial de riesgos es un proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para tomar una decisión apropiada sobre la adopción de medidas preventivas adecuadas.

Esta evaluación consistirá en la realización de las mediciones, análisis o ensayos necesarios, atendiendo a los criterios técnicos de los organismos especializados (instituto nacional de seguridad e higiene en el trabajo, normas UNE, etc.) de forma que el procedimiento utilizado proporcione confianza sobre su resultado.

3. Integrar las actuaciones de prevención en el conjunto de las actividades de la empresa y en todos los niveles jerárquicos de las mismas.

Planificación de la Prevención

Como resultado de la evaluación inicial de riesgos, se establecerá la estructura de un plan de prevención, que facilite la articulación de la planificación de la prevención de los riesgos laborales en las empresas. Para ello, deberán acordarse y especificarse las siguientes actuaciones:

A) El diagnóstico de la situación, mediante el estudio de las condiciones de trabajo que nos ha portado la evaluación inicial de riesgos.

B) La definición de objetivos generales y específicos.

C) Los programas de actuación en función de los riesgos detectados.

D) El plan de formación para el sector.

E) La asignación de medios materiales y humanos.

F) La asignación de tareas.

G) Los programas de seguimiento y evaluación.

Dichas actuaciones darán lugar a la implantación y desarrollo de los planes preventivos en todos los centros de trabajo sujetos a este acuerdo, de una manera rápida y coordinada a través de la comisión sectorial de seguridad y salud laboral.

Con tal fin se acuerda lo siguiente.

- Se adoptará un plan de formación para todos los trabajadores y en especial para los delegados de prevención y delegados de personal.

- En cumplimiento del deber de prevención de riesgos laborales y en aplicación de la Ley 31/1995 y del RD 39/1997, en todos los centros de trabajo se integrará la actividad preventiva en el conjunto de sus actividades y decisiones en que este se preste, incluidos todos los niveles de la empresa.

- La integración de la prevención en todos los niveles jerárquicos de la empresa implica la atribución a todos ellos y la asunción por estos de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen, y en todas las decisiones que adopten.

- Se establece así que la seguridad es intrínseca e inherente a todas las modalidades de trabajo, por lo que las responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales están asignadas de forma directa a las funciones de cada puesto de trabajo.

- Por ello, sin merma de la responsabilidad general de la empresa, el responsable de un área de trabajo también lo es de la adopción de las medidas de prevención de riesgos precisas para que el trabajo se realice con las debidas condiciones de seguridad y salud en dicho área. Igualmente dará las instrucciones necesarias a los trabajadores.

- Se realizará un plan formativo urgente para todos los trabajadores de nueva contratación sobre el Mapa de Riesgos laborales y el plan Preventivo de las empresas.

Artículo 25. Condiciones económicas y derecho supletorio.-

Las condiciones que se establecen en este Convenio tendrán la consideración de mínimas y obligatorias para todas las empresas comprendidas en su ámbito de aplicación.

Se respetarán las condiciones más beneficiosas que con carácter personal tengan establecidos los trabajadores al entrar en vigor este Convenio.

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Frutos Secos y demás disposiciones legales aplicables.

Las condiciones más beneficiosas que viniesen disfrutando los trabajadores podrán ser compensadas o absorbidas por las mejoras establecidas en este Convenio.

Artículo 26. Indemnización por muerte o invalidez.-

Las empresas afectadas por este Convenio abonarán la cantidad de 9 € por cada trabajador y año, por la suscripción de una póliza de seguro para cubrir el riesgo de muerte, invalidez permanente total e invalidez permanente absoluta, cuya contratación será de exclusiva cuenta del trabajador, siendo indispensable para el pago de la cantidad mencionada, justificar ante la empresa la formalización de la póliza, bien directamente o a través de la compañía de seguros.

La póliza podrá ser individual o colectiva, pero viniendo obligados los trabajadores a presentar la misma suscrita a la empresa con la relación de los trabajadores beneficiarios y la empresa abonará la cantidad pactada en función del número de aquellos.

Para el segundo año de vigencia la cantidad aportada por las empresas por cada uno de los trabajadores se incrementará en el mismo porcentaje de aumento del incremento salarial.

Artículo 27. Acción sindical y Derechos Sindicales.-

Referente a la acción sindical se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Los representantes sindicales dispondrán de un tablón de anuncios, exclusivamente para información sindical.

La empresa facilitará la celebración de Elecciones Sindicales.

Artículo 28. Formación continua.

Las partes firmantes de este convenio, asumen íntegramente el II Acuerdo Nacional de Formación Continua y otros concordantes firmados en su día por las Centrales Sindicales, Asociaciones de Empresarios y en su caso el GOBIERNO de la Nación y se comprometen a dar un tratamiento específico y preferente a esta materia en base a los siguientes motivos:

A) Evitar que este sector quede descolgado de los beneficios de la Formación Continua, rentabilizando la cuota del 0,7% que estas empresas y sus trabajadores pagan para la misma.

B) Mejorar la competitividad de las empresas y favorecer se adaptación y la de sus trabajadores al cambiante mercado que nos encontramos.

C) Mejorar las competencias y cualificaciones de los trabajadores de cara a la posible convalidación de experiencias laborales y conocimientos teóricos por títulos y/o certificados de profesionalidad, ante la puesta en marcha del Instituto Nacional de las Cualificaciones según lo previsto en el Acuerdo de Bases sobre la Política de Formación Profesional.

D) Elevar el nivel cultural de todo el «capital humano» de las empresas de cara a favorecer la capacidad de diálogo y la comprensión del medio laboral y social

Por lo expuesto, se acuerda que la Comisión Paritaria prevista en el presente Convenio, asuma las

competencias en materia de Formación Continua, quedando facultada para desarrollar cuantas iniciativas sean necesarias, conducentes a la aplicación del presente acuerdo; bien en reuniones ordinarias, o convocadas al efecto por cualquiera de las partes firmantes.

Se acuerda que entre otras, serán objetivos de dicha comisión:

E) Sensibilizar al sector sobre esta materia de cara a eliminar los obstáculos, prejuicios y dinámicas erróneas, que dificultan la puesta en marcha de planes específicos para el sector y /o la participación de empresas y trabajadores en las acciones formativas que promueven las centrales sindicales y asociaciones empresariales.

F) Detectar las necesidades formativas específicas de empresas y trabajadores, intentando compatibilizar la oferta y demanda de acciones formativas, así como las necesidades de las empresas con las preferencias y aspiraciones de los trabajadores.

G) Orientar a las empresas y trabajadores sobre las posibilidades de realizar cursos, así como sobre todo lo relacionado con la convalidación de certificados de profesionalidad y / o acreditación de competencias profesionales.

H) Promover la conveniencia de consultar a esta comisión todas las dudas que sobre esta materia pudieran surgir.

La Comisión paritaria tendrá como funciones:

Fomentar la formación de los trabajadores de su ámbito, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Nacional de Formación Continua.

Informar, orientar y promover los planes agrupados en el ámbito de la Región de Murcia.

Hacer estudios, análisis y diagnósticos de las necesidades de formación continua de empresas y trabajadores del sector en la Región de Murcia.

Además de las funciones propias de la Comisión, relacionadas anteriormente, ésta impulsará las siguientes cuestiones:

A) Promover el desarrollo personal y profesional.

B) Contribuir a la eficacia económica mejorando la eficacia de las empresas.

C) Adaptarse a los cambios tecnológicos.

D) Contribuir a la formación profesional.

Artículo 29. Comisión Mixta de Interpretación.-

Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión mixta, como órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del Convenio, que estará compuesta de forma paritaria por tres representantes de los sindicatos firmantes que serán trabajadores del sector y también pertenecerán al sector los representantes de la parte empresarial.

Son funciones de la comisión mixta:

1.- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

2.- Interpretación del Convenio.

3.- Conciliación facultativa en problemas colectivos.

4.- Arbitraje facultativo en los problemas o cuestiones derivadas de este Convenio.

Las resoluciones o acuerdos de la Comisión Mixta serán vinculantes para las partes, sin perjuicio de las acciones que puedan utilizarse ante las jurisdicciones y Administración Laboral.

Cualquiera de las partes que la integran podrá convocar reuniones con un plazo de antelación de siete días, previo escrito al presidente, de las deliberaciones de este Convenio, una vez al mes.

Artículo 30.- Acuerdo de Solución Extrajudicial de Conflictos.

Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo, asumen el contenido íntegro del Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en la Región de Murcia, de fecha 07/02/1997, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con fecha 1 de marzo de 1997, con el alcance previsto en el mismo y sometido al desarrollo que en el mismo se establece.

Tabla salarial del Convenio Colectivo para Manipulado y Exportación de Frutos Secos de la Región de Murcia
Vigencia del 01-07-2003 al 30-06-2004.

Nivel categorías	Salario base	Complementos fijos 9%	Salario año
1 TITULADO G. SUPERIOR	1.043,52	93,92	17.061,60
2 TITULADO G. MEDIO	983,91	88,55	16.086,90
3 OFICIAL ADMINISTRATIVO	894,47	80,50	14.624,55
4 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	663,17	59,69	10.842,90
5 CAPATAZ Y ENCARGADO	23,14	2,08	11.475,10
6 OFICIAL Ie VIAJANTE, CONDUCTOR	22,76	2,05	11.288,55
7 SIRVIENTE DE MAQUINAS, CAJILLERO	22,05	1,98	10.933,65
8 SUBALTERNO, FAENERA, PEON	21,26	1,91	10.542,35

Tabla salarial fijos discontinuos

Nivel categorías	Salario base (día)	Salario año
5 CAPATAZ Y ENCARGADO	35,35	12.907,75
6 OFICIAL Ia VIAJANTE CONDUCTOR	34,80	12.702,00
7 SIRVIENTE DE MAQUINAS, CAJILLERO	33,70	12.300,50
8 SUBALTERNO, FAENERA, PEON	32,47	11.851,55

Nota: En la tabla salarial para Fijos discontinuos se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, paga de beneficios y vacaciones, así como el complemento del 15% previsto en el artículo 11 del convenio.

También, y durante la vigencia del contrato de trabajo de los Fijos discontinuos, tendrán derecho a percibir el salario base diario los sábados, domingos y festivos.

Los trabajadores fijos tienen un complemento personal de un 9% más sobre lo reflejado en la tabla de salarios en la columna de salario base, y que aparece en la columna de complemento de fijos.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

2222 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Séneca, Centro de Coordinación de la Investigación, para la gestión de un programa de becas para la realización de proyectos de investigación en I+D, innovación y transferencia tecnológica.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Séneca, Centro de Coordinación de la

Investigación, para la gestión de un programa de becas para la realización de proyectos de investigación en I+D, innovación y transferencia tecnológica, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 2 de febrero de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Séneca, Centro de Coordinación de la Investigación, para la gestión de un programa de becas para la realización de proyectos de investigación en I+D, innovación y transferencia tecnológica.

Murcia, 13 de febrero de 2004.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social (Orden de 22-7-2003. BORM 29-7-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Séneca, Centro de Coordinación de la Investigación, para la gestión de un programa de becas para la realización de proyectos de investigación en I+D, innovación y transferencia tecnológica

En Murcia a 2 de febrero de 2004

Reunidos

La Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, Doña Lourdes Méndez Monasterio, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizada en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de enero de 2004 y la aprobación del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 16 de enero de 2003.

De otra parte el Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Megías, en nombre y representación de la Fundación Séneca. Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, (en adelante, la Fundación Séneca), con domicilio en Murcia, C/ Manresa, 5, constituida mediante escritura pública otorgada el 20 de diciembre de 1996 ante el Notario de Murcia, D. Carlos Peñafiel del Río, con el número 3425/96 de su protocolo, e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el número MUR-1-15.

Exponen

Que el Servicio Regional de Empleo y Formación, adscrito a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es el organismo gestor de la competencia en políticas relacionadas con los Recursos Humanos en materia de Formación Ocupacional.

Que este Servicio Regional de Empleo y Formación, participa concretamente en la gestión de lo estipulado en el Proyecto de Programa Operativo Integrado para la Región de Murcia 2000-2006, eje 2 «Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información). 2.1 Apoyo a la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia tecnológica hacia el sector productivo.

En virtud de estas competencias, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación la tramitación del presente Convenio y pago de la aportación del Fondo Social Europeo.

Que la Fundación Séneca tiene como objeto fomentar la investigación científica y técnica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, la transferencia y aplicación de sus resultados de la actividad innovadora y el aprecio social por la ciencia y la tecnología como elementos de desarrollo económico y de progreso social y cultural de la sociedad de la Región de Murcia, favoreciendo para ello la cooperación entre todos los agentes del sistema regional de ciencia y tecnología.

Que la Fundación Séneca es una entidad gestora del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia para el periodo 2003-2006, cuyo Programa IV se dedica a la «Formación de Recursos Humanos para la Ciencia y la Tecnología»

Ambas partes coinciden en que la articulación del sistema regional de ciencia y tecnología precisa del fortalecimiento de las relaciones entre el entorno científico-técnico y los sectores empresariales, mediante la formación de recursos humanos asociada al desarrollo realización de proyectos de I+D e innovación en áreas definidas como estratégicas que sean capaces de lograr objetivos innovadores.

Cláusulas

Primera.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Séneca para la gestión de un Programa de Becas asociadas a la realización de proyectos de investigación en I+D, innovación y transferencia tecnológica, a desarrollar de manera coordinada entre Universidades y centros de investigación, Centros Tecnológicos y empresas de la Región de Murcia, preferentemente dentro de los ámbitos de conocimiento ligados al medio ambiente, la calidad y las nuevas tecnologías.

Que el presente convenio queda enmarcado en el Programa Operativo Integrado para la Región de Murcia establecido por Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas para el sexenio 2000-2006. De esta manera, las acciones que se programen al amparo del presente convenio, deberán englobarse dentro del eje planteado en la exposición del Programa Operativo, así como adaptarse a la legislación y reglamentación que regulan la financiación con Fondos Estructurales y más concretamente la cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

Segunda.

La finalidad del presente Convenio es la de desarrollar un Programa de Becas para Licenciados e Ingenieros altamente cualificados, dando prioridad a los temas de medio ambiente, calidad y nuevas tecnologías

para su implantación en la PYME, como medida eficaz de transferencia directa de resultados al tejido productivo.

Tercera.

La financiación del presente convenio correrá a cargo del Fondo Social Europeo con un porcentaje de cofinanciación del 70% y del Servicio Regional de Empleo y Formación con el porcentaje restante, cuya aportación económica total es 420.708 €. (cuatrocientos veinte mil setecientos ocho euros) que se abonarán ambas con cargo a la aplicación presupuestaria 57.00.324B.487.06, número de proyecto 32475 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el 2004.

El pago, con carácter de anticipado, será del 100% de la cuantía prevista y se efectuará tras la firma del Convenio.

Dicho anticipo se realizará sin necesidad de constitución de garantía, conforme a lo dispuesto el artículo 5 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Modificación de diversas Leyes Regionales en materia de Tasas, Puertos, Educación, Juego y Apuestas y Construcción y Explotación de Infraestructuras, puesto que la Fundación Séneca está constituida mayoritariamente por aportaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarta.

La Fundación Séneca, como beneficiaria, y para el cumplimiento de los fines señalados en la cláusula Segunda, aplicará los fondos previstos en la cláusula tercera para sufragar los gastos de difusión y publicidad del Programa de Becas, los importes de las becas, y de las pólizas de seguro, así como, en su caso, los gastos destinados a Seguridad Social, para lo que se compromete:

1. A elaborar las bases de la convocatoria teniendo en cuenta los criterios que determine el Servicio Regional de Empleo y Formación y que deberán ser remitidas a éste para su debida aprobación, con observancia de lo dispuesto en el Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del becario de investigación.

2. Tanto en las bases de la convocatoria como en su difusión deberá aparecer la procedencia de los fondos subvencionados por el Servicio Regional de Empleo y Formación y cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

3. A hacer pública anualmente la convocatoria de becas asociadas al desarrollo de proyectos de I+D e innovación.

4. A recibir cuantas solicitudes se presenten dentro de los plazos indicados en la convocatoria, gestionando su tramitación y participando en el proceso de selección de los adjudicatarios, conforme al procedimiento de evaluación de la Fundación.

5. A realizar el seguimiento de las ayudas y verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

6. A suministrar, al Servicio Regional de Empleo y Formación, información sobre la tramitación, evaluación, adjudicación y seguimiento de los proyectos.

7. A justificar la adecuada aplicación de las ayudas concedidas.

8. La entidad gestora, Fundación Séneca, deberá presentar al Servicio Regional de Empleo y Formación, certificado de la recepción de cada uno de los pagos, en su caso, con expresión del número con que ha sido asentado en su contabilidad, en el plazo de un mes desde su recepción.

9. La Fundación Séneca contratará las correspondientes pólizas de seguro, siempre sin franquicia o, en su defecto, la carta de garantías del mismo, que tendrán como beneficiarios a los becarios, y que cubrirán como mínimo los siguientes riesgos:

- El derivado de su asistencia al centro de realización del proyecto (es decir, incluido el riesgo «Itinere»)

- Asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria por cuantía ilimitada de cualquier accidente durante el desarrollo del proyecto, el tiempo necesario para el desplazamiento del alumno desde su residencia habitual al lugar de realización del proyecto (el desplazamiento deberá cubrir cualquier medio de locomoción).

- Indemnización mínima de 5 millones por fallecimiento y mínima de 10 millones por invalidez permanente derivadas ambas situaciones de un accidente en el desarrollo del proyecto y en el desplazamiento al Centro de Aplicación.

- Responsabilidad civil derivada de los hechos que tengan su origen en los trabajos realizados por los becarios.

10. En caso de que el Programa de becas a que se refiere el presente Convenio resultase inscrito en el Registro previsto en el artículo 5 del Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del becario de investigación, dar de alta en el Régimen de Seguridad Social a aquellos becarios que, conforme a dicho Real Decreto tuvieran derecho a ser incluidos en dicho Régimen. Dichos becarios causarán baja inmediatamente en las correspondientes pólizas de seguro.

Quinta.

El Servicio Regional de Empleo y Formación, para el cumplimiento de los fines señalados en la cláusula anterior, se compromete:

1. A facilitar a la Fundación Séneca la dotación económica prevista.

2. A suministrar información y colaborar con la Fundación Séneca a los fines previstos en la cláusula segunda.

3. A realizar labores de control y seguimiento de las becas adjudicadas.

Sexta.

Los méritos de los aspirantes serán valorados por una Comisión de Valoración constituida a tal efecto, de cuyo modo de proceder, composición, atribuciones y competencias se dará cumplida referencia en las bases de las convocatorias. Dicha Comisión estará presidida por el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, o persona en quien delegue, rigiéndose por el procedimiento de evaluación de la Fundación Séneca.

Séptima.

Una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones previstas en el mismo.

Octava.

No serán adjudicatarios aquellos solicitantes de becas, que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según lo previsto en el artículo 65.1 de Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

A tal fin, el Servicio Regional de Empleo y Formación se encargará de expedir las Certificaciones de Obligaciones Fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa petición por escrito de la Fundación Séneca, a la que adjuntará listado de los solicitantes de becas y fotocopia del N.I.F. de los mismos.

Novena.

En la difusión y publicidad que se realice del Convenio, se hará constar la participación y logotipo del Servicio Regional de Empleo y Formación, así como del Fondo Social Europeo y la cofinanciación de éste.

Décima.

El plazo para la justificación final de la ayuda concedida concluirá el 31 de marzo del 2005, y para ello, la Fundación Séneca, deberá presentar:

- Una memoria final del desarrollo del Convenio, que recoja todas las becas que se hayan otorgado, según modelo de justificación incluido al final del mismo. (Anexos I, II, III y IV)
- Justificación documental de la aplicación de los fondos recibidos, mediante:
 - Certificación bancaria de las transferencias nominativas a los becarios.
 - Originales o fotocopias compulsadas de las facturas y documentos de acreditación de los pagos de los gastos de publicidad en prensa escrita y fotocopia de los anuncios.

- Fotocopia compulsada de los documentos de cotización a la Tesorería General de la Seguridad Social así como sus correspondientes acreditaciones de pago.

- Fotocopia compulsada de la póliza de seguro realizado a los alumnos con expresión nominal de los mismos y documento acreditativo del pago de la citada póliza.

Asimismo, deberá presentar cuanta información le sea solicitada por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

Los pagos efectivos de los gastos, en ningún caso, tendrán fecha posterior al 28 de febrero de 2005.

El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma.

Undécima.

El convenio podrá ser rescindido por:

- a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes o por una de ellas, preavisando con un mes de antelación.
- c) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Duodécima.

El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2004, pudiendo prorrogarse por voluntad expresa de las partes, con un máximo de dos anualidades y siempre que exista consignación económica nominativa en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la anualidad correspondiente.

En el caso de que resultasen adjudicatarios de las becas solicitantes que, en virtud de anteriores convocatorias, viniesen colaborando en proyectos iniciados al amparo de convenios anteriores y acrediten su continuidad en el centro desde el 1 de enero de 2004 los efectos jurídicos y económicos de las becas se referirán a dicha fecha.

Decimotercera.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que en el principio se expresa.—La Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Lourdes Méndez Monasterio**.—El Presidente de la Fundación Séneca, **Patricio Valverde Megías**.

ANEXO I

JUSTIFICACIÓN FINAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, Y LA FUNDACIÓN SÉNECA, PARA EL 2004.

Nº becarios:
Fecha de Inicio:
Fecha de Finalización:

COSTES EFECTIVOS
Total becas:
Seguridad Social:
Publicidad:
Coste total justificado:

A N E X O II
BECARIOS BENEFICIARIOS

Relación de becarios, al amparo del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Séneca, para el 2004.

Nº Orden	N.I.F.	Nombre y apellidos	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Importe de la subvención	Centro de Aplicación
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Nota: Se ampliará hasta cubrir el total de becas concedidas.

ANEXO IV

D..... y D.....
como Patronos Apoderados de la Fundación Séneca, Centro de Coordinación de la Investigación, DECLARAMOS bajo nuestra responsabilidad, que la acción que se describe en esta justificación se ha realizado y los hechos contenidos en la misma, descritos en los ANEXOS I, II y III, son ciertos, así como los documentos aportados, y que los mismos no han sido presentados para justificar ayudas concedidas por otras Administraciones Públicas, o entes privados o públicos, nacionales o internacionales, todo ello relativo al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Séneca, Centro de Coordinación de la Investigación, dirigido a la gestión de un programa de becas para la realización de proyectos de investigación en I+D, innovación y transferencia tecnológica.

Firma y sello ¹

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda

2223 Notificación de trámites o actos del procedimiento de liquidación tributaria y/o expedientes de comprobación de valores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, tras los dos intentos preceptivos, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio (y para el supuesto de que en la columna Concepto, figure el término «Liquidación»), se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, núm. 3 de Murcia, 1.ª planta (Sección de Notificaciones) para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos o sus representantes autorizados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, surtiendo plenos efectos en cuanto a cómputo de plazos de ingreso en voluntaria y demás consecuencias ejecutivas, incluida su exacción por la vía de apremio, con los recargos e intereses exigibles legalmente, así como a efectos de interposición de los recursos y reclamaciones que procedan.

Asimismo, y para el caso de que la publicación se refiera a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento liquidatorio y trámite de puesta de manifiesto y plazo para alegaciones (en la columna Concepto figure el término «Alegaciones»), se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación puede personarse en la Unidad Gestora de Ingresos descrita, a fin de que, si lo desea, se le ponga de manifiesto el expediente, o en todo caso y si no desea comparecer, pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará el correspondiente acuerdo de fin del procedimiento.

Exped. Liquidación	Expte. Gestión	Apellidos y nombre interesado	Nif	Domicilio en el que se ha intentado la notificación expresa	Municipio	Importe	Concepto
ILT 130220 2003 001510	I01 130220 1999 037589	AHMED ABKIK	X1323692L	CL NUÑEZ DE BALBOA, 4 - ROLDAN	TORRE PACHECO	861,29 €	Liquidación
ILT 130220 2003 003808	I01 130220 1999 061370	AROCA RODRIGUEZ, FUENSANTA	22455852D	URB. ALTORREAL-PASEO ALEDO, BLQ.1,BJA	MOLINA SEGURA	562,07 €	Alegación
ILT 130220 2003 002093	I01 130220 1999 048598	BAUTISTA GALLEG0, PEDRO JOSE	23035674R	CL GUZMAN EL BUENO, 7	CARTAGENA	545,68 €	Liquidación
ILT 130220 2003 000087	I01 130220 1999 048084	BENJANI, MOHAMMED	X1287661Y	CL CUATRO ESQUINAS, 18	SANTOMERA	779,81 €	Liquidación
ILT 130220 2003 000668	I01 130220 1999 051632	CANO MARTINEZ, ALFONSO	27467071B	CL SAAVEDRA FAJARDO, 15 1ª	MURCIA	573,22 €	Liquidación
ILT 130220 2003 002369	I01 130220 1999 048462	CARRASCO GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	77500979H	CL MENENDEZ PELAYO, 29	ABARAN	758,45 €	Liquidación
ILT 130220 2003 003092	I01 130220 2002 001062	CASCALES MONTESINOS, JERONIMO	74298454J	CL MAESTRO CUTILLAS, 1	FORTUNA	41,12 €	Liquidación
ILT 130220 2003 004345	I02 130220 1998 003126	CASINELLO GOMEZ PARDO, MARIA LUISA	74146911V	PZA. SAGASTA, 62 ESC.1, 1ºB	ZARAGOZA	20.564,26 €	Alegación
ILT 130220 2003 004079	I01 130220 2000 044375	CORTES FERNANDEZ, JUAN RAMON	41500793F	CL CTRA. DEL PALMAR, 84	MURCIA	249,54 €	Alegación
ILT 130220 2003 003681	I01 130220 1993 025625	DAVALOS HERNANDEZ, ANTONIO FRANCISCO	29063007T	CR. FORTUNA-FINCA LAS SALINAS, SN	MOLINA SEGURA	2.341,07 €	Liquidación
ILT 130220 2002 004203	I01 130220 1999 044037	FERNANDEZ CORTES, JOSEFA	23036018T	LAS TORTOLAS, 27- MONTEAGUDO	MURCIA	467,03 €	Liquidación
ILT 130220 2003 004080	I01 130220 1995 017739	FERRERES GRAO, JOSE LUIS	74341719S	UR. ALCAINA, CALLE ALBORAN, 26	MOLINA SEGURA	431,18 €	Alegación
ILT 130220 2003 004086	I01 130220 1995 017739	FERRERES GRAO, JOSE LUIS	74341719S	UR. ALCAINA, CALLE ALBORAN, 26	MOLINA SEGURA	150,92 €	Alegación
ILT 130220 2003 002987	I02 130220 1999 004320	FLORES BERNABE, ASCENSION	74344314B	CL ALMERIA. 2 - CABEZO DE TORRES	MURCIA	1.111,69 €	Liquidación
ILT 130220 2003 002989	I02 130220 1999 004320	FLORES HERNANDEZ, ELEUTERIO	36831324K	CL ALMERIA, 2 - CABEZO DE TORRES	MURCIA	69,46 €	Liquidación
ILT 130220 2003 000654	I01 130220 1999 051060	FORD-MOGG JULIA MARY	W2000408I	CL VALLADOLID, 7- SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER	177,53 €	Liquidación
ILT 130220 2002 004197	I01 130220 1999 030739	FUENTES PICO, ANSCARI	21419339Z	CL PADRE RECAREDO DE LOS RIO, 42	ALICANTE	452,77 €	Liquidación
ILT 130220 2003 000684	I01 130220 1999 051551	GALLEGO SAN JOSE CRISTINA RAMONA	52366055T	UR. ESTILO II EL BURGO, 5	ROZAS D MADRID	202,74 €	Liquidación
ILT 130220 2002 002999	I01 130220 2000 046657	GARCIA NIETO, PEDRO	22959975H	CL SEBASTIAN FERINGAN, 8 5ºC	CARTAGENA	496,80 €	Liquidación
ILT 130220 2002 001189	I02 130220 2002 000124	GARCIA SERRANO, SOLEDAD	29067502X	CL PIO BAROJA (ATICO A)	YECLA	0 €	Liquidación
ILT 130220 2003 000089	I01 130220 1999 048125	GOMARIZ MARTINEZ, JAVIER	48419928Y	CL RAMON Y CAJAL, 1	ALGUAZAS	1.073,68 €	Liquidación
ILT 130220 2002 000350	I01 130220 1998 056385	GOMEZ GOMEZ, ENRIQUE	00028144S	CL GARCIA DE PAREDES, 5 2ºDR.	MADRID	1.162,92 €	Liquidación
ILT 130220 2003 004174	I01 130220 1996 035825	GONZALEZ ESTEBANEZ, SALUSTIANO	00026297P	CL SAN LUCAS DE BARRAMEDA, 3 3ºB	MADRID	109,29 €	Alegación
ILT 130220 2003 004139	I01 130220 1998 038507	HAMILTON ORGANISATION	W2000905I	CR. LORCA-BAZA KM. 63 - ALBOX- (ALMERIA)	ALBOX - ALMERIA	122,85 €	Liquidación
ILT 130220 2004 000004	I02 130220 2003 003109	HERNANDEZ MANGAS, MARIA	48491884H	PZ. TIERNO GALVAN, 7	MURCIA	262,19 €	Liquidación
ILT 130220 2002 003194	I01 130220 1999 053192	HURTADO BERENGUER, JOSE	21909582N	CL VALVERDE BAJO, 21	SANTA POLA	3.285,18 €	Liquidación
ILT 130220 2002 003195	I01 130220 1999 053191	HURTADO BERENGUER, JOSE	21909582N	CL VALVERDE BAJO, 21	SANTA POLA	2.789,47 €	Liquidación
ILT 130220 2002 003196	I01 130220 1999 053190	HURTADO BERENGUER, JOSE	21909582N	CL VALVERDE BAJO, 21	SANTA POLA	2.813,82 €	Liquidación
ILT 130220 2002 003197	I01 130220 1999 053189	HURTADO BERENGUER, JOSE	21909582N	CL VALVERDE BAJO, 21	SANTA POLA	2.679,62 €	Liquidación

Exped. Liquidación	Expte. Gestión	Apellidos y nombre interesado	Nif	Domicilio en el que se ha intentado la notificación expresa	Municipio	Importe	Concepto
ILT 130220 2002 004214	I01 130220 1999 045564	HURTADO BERENGUER, JOSE	21909582N	CL VALVERDE BAJO, 21	SANTA POLA	1.972,79 €	Liquidación
ILT 130220 2003 002229	I01 130220 1999 048620	HURTADO BERENGUER, JOSE	21909582N	CL VALVERDE BAJO, 21	SANTA POLA	157,26 €	Liquidación
ILT 130220 2003 002386	I01 130220 1999 053176	HURTADO BERENGUER, JOSE	21909582N	CL VALVERDE BAJO, 21	SANTA POLA	11.221,00 €	Liquidación
ILT 130220 2003 001522	I01 130220 1999 044897	LANZON MARTINEZ, JOSE JUAN	22923642W	CL ALFONSO X EL SABIO, 43 4ºD	CARTAGENA	1.693,46 €	Liquidación
ILT 130220 2003 000332	I01 130220 1999 046354	LINARES GARCIA, ANDRES	22959492H	PZ. DESCALZAS, 19 ESC.4, 6ºA	CARTAGENA	991,33 €	Liquidación
ILT 130220 2002 003000	I01 130220 2000 046657	LOPEZ AGUILAR, EMILIANO	29066361L	AV. COLON, 5	ALGUAZAS	3.726,03 €	Liquidación
ILT 130220 2002 002994	I01 130220 2000 046657	LOPEZ AGUILAR, MARIA CONSUELO	29060933L	AV. COLON, 5	ALGUAZAS	3.726,03 €	Liquidación
ILT 130220 2002 002995	I01 130220 2000 046657	LOPEZ AGUILAR, SARA	27434269F	AVD. COLON, 5	ALGUAZAS	3.726,03 €	Liquidación
ILT 130220 2003 002931	I02 130220 2002 003982	LOPEZ MARTINEZ, MIGUEL	05076926K	CL EMPERATRIZ EUGENIA, 11 1º	GRANADA	2.660,90 €	Liquidación
ILT 130220 2003 004002	I02 130220 2002 002806	LOPEZ SANCHEZ, JOSE MANUEL	22449050S	CL MIZAR PARC. 68 -LA ALCAYNA- Nº38	MOLINA SEGURA	0 €	Alegación
ILT 130220 2003 004623	I02 130220 2003 000558	LOPEZ SANCHEZ, JUAN CARLOS	34828827L	Bº PROGRESO-TORRE CARADOC, 24	MURCIA	0 €	Alegación
ILT 130220 2003 004622	I02 130220 2003 000558	LOPEZ SANCHEZ, MARIA CARMEN	77512938V	Bº PROGRESO-TORRE CARADOC, 24	MURCIA	0 €	Alegación
ILT 130220 2002 002997	I01 130220 2000 046657	LOPEZ TURPIN, CARMELO	77566202J	CL MESONES, 51 2ºG	CIEZA	993,61 €	Liquidación
ILT 130220 2003 001147	I01 130220 1999 064901	MAHOYA TRANS, SL	B30563670	CL MAHOYA, 18	ABANILLA	301,91 €	Liquidación
ILT 130220 2003 004349	I02 130220 2003 000329	MARTINEZ ALBERT, ADELA REMEDIOS	29047508A	CL FUNDACION, 27 3B IZ.	JUMILLA	328,12 €	Liquidación
ILT 130220 2002 003383	I01 130220 2000 000556	MARTINEZ MARTINEZ, GABRIEL	01771209W	CL REGUERA DE TOMATEROS, 62	MADRID	115,69 €	Liquidación
ILT 130220 2003 002308	I02 130220 1999 003699	MARTINEZ ORTIZ, JOSE VICTOR	48466172C	CL ALCALDE PACHECO, 8 3ºIZ	YECLA	2.225,13 €	Liquidación
ILT 130220 2003 002133	I01 130220 1999 051264	MARTINEZ SEVILLA, JESSICA	48428249R	CL PROLONGACIÓN-DUPLEX 3	LIBRILLA	1.188,28 €	Liquidación
ILT 130220 2003 004118	I03 130220 1999 000002	MENGUAL CAMACHO, ENCARNACION	22297191W	CL SAN VICENTE, 8	MOLINA SEGURA	1.808,55 €	Liquidación
ILT 130220 2002 003741	I01 130220 1999 031074	MILAN GONZALEZ, JESUS ISIDORO	22963368F	CL ESMERALDA, 1	CARTAGENA	440,70 €	Liquidación
				URB. MEDITERRANEO 3ºIZQ			
ILT 130220 2002 003548	I01 130220 1999 026741	MIRA ALBERT, LEONARDO	29069980G	CL SAN RAMON, 149	YECLA	575,06 €	Liquidación
ILT 130220 2002 003735	I01 130220 1999 032920	MOLINA SAEZ, JUAN ANDRES	52816975M	CL AZUCENAS, 21 -LA FLORIDA-	TORRES COTILLAS	367,22 €	Liquidación
ILT 130220 2002 001814	I01 130220 1999 008066	MORENO CORTES, GLORIA	21433074H	CL QUITO, 13 BJ. -LOS DOLORES-	CARTAGENA	748,69 €	Liquidación
ILT 130220 2003 003741	I01 130220 1999 065943	MORENO MINANO, JOSE	74342111Q	CL BARRIO TRIANA, 54	ABARAN	393,61 €	Alegación
ILT 130220 2003 000134	I01 130220 1999 047216	NAVARRO DE VEGA CARLOS	02502342B	CL ECUIJA, 85 - ROZAS DE MADRID	ROZAS MADRID	1.144,32 €	Liquidación
ILT 130220 2003 000136	I01 130220 1999 047219	NAVARRO DE VEGA, CARLOS	02502342B	CL ECUIJA, 85 - ROZAS DE MADRID	ROZAS MADRID	362,45 €	Liquidación
ILT 130220 2003 003944	I01 130220 1999 065937	PALAZON MESEGUER, JUAN	29065800X	CL ALFONSO X EL SABIO, 19 1º	MOLINA SEGURA	144,79 €	Alegación
ILT 130220 2002 003703	I01 130220 1999 037115	PALAZON NICOLAS, JOSE ANTONIO	52814607Y	AV. CARRIL DE , 36	ARCHENA	1.091,42 €	Liquidación
ILT 130220 2003 002304	I01 130220 1998 051543	PEDRO EGEA SANCHEZ PROMOCIONES Y CO	B3072058S	CL REAL, 32	CARTAGENA	25.563,54 €	Liquidación
ILT 130220 2003 000544	I01 130220 2002 065039	PEDROSA NAVARRO ANDRES	23202776P	CL PRIMERO DE MAYO, 6	ALHAMA MURCIA	633,35 €	Liquidación
ILT 130220 2003 004402	I02 130220 2003 000369	PEÑAS QUIÑONERO, PASCUALA	23240480S	CR. PULGARA-VENTARIQUE, SN	LORCA	0 €	Alegación
ILT 130220 2002 003570	I01 130220 1999 028741	PEREZ GARCIA ADELA	74423401R	CL LUIS PRIETO, 50 2ºB	AGUILAS	1.236,34 €	Liquidación
ILT 130220 2003 000009	I01 130220 1999 044976	PISA GABARRI, ELIAS	23000994M	CL MAR BALTICO, 5 3ºC	CARTAGENA	897,58 €	Liquidación
ILT 130220 2002 004243	I01 130220 1999 059594	PLAZA HERNANDEZ FRANCISCO ANTONIO	27467132A	CL LOS CARMONAS, 12 -LA FLOTA-	MURCIA	449,12 €	Liquidación
ILT 130220 2003 002094	I01 130220 1999 049398	PONCE MIRALLES, JOSE DIEGO	23025064V	CL CERCA DE PERFUMO, 11	CARTAGENA	338,83 €	Liquidación
ILT 130220 2003 000513	I01 130220 2002 049370	PRIETO SANCHEZ CONSOLACIÓN	22394078J	CR. DE LORQUI, 10	CEUTI	308,93 €	Liquidación
ILT 130220 2002 003002	I01 130220 2000 046657	PROYECTOS Y GESTION DE ACTIVOS INMO	B73083768	UR. ALTORREAL-S. CARRASCOY, 15	MOLINA SEGURA	9.936,10 €	Liquidación
ILT 130220 2002 002808	I01 130220 1999 034324	PUNTES BRUNS, JAIME	37660396B	CL PILAR MILLAN ASTRAY, 12 2ºB	MADRID	215,53 €	Liquidación
ILT 130220 2003 002374	I01 130220 1999 050322	RAMON SANCHEZ MARIA MERCEDES	23006294S	CL PINTOR BALACA, 28 4ºD	CARTAGENA	473,29 €	Liquidación
ILT 130220 2003 000231	I01 130220 1999 037688	RAMOS MUÑOZ, AMALIA	51050166X	CL CORBETA, 2 4ºB	MADRID	299,94 €	Liquidación
ILT 130220 2002 003816	I01 130220 1999 037245	RIZO SERRANO, JUAN ANTONIO	08966724J	CL BRILLANTE, 11 1ºD - TORREJON ARDOZ-	TORREJON ARDOZ	522,45 €	Liquidación
ILT 130220 2003 003578	I01 130220 1999 058670	RODRIGUEZ GALLO MANUEL	13192720N	CL JUAN DE LA ENCINA, 15	BURGOS	202,78 €	Alegación
ILT 130220 2003 002231	I01 130220 1999 048655	RODRIGUEZ GUERRA FERNANDO	19247577G	CL BALMES, 30 BJO	BARCELONA	228,79 €	Liquidación
ILT 130220 2002 002338	I01 130220 1999 020137	RODRIGUEZ SANCHEZ-VIZCAINO, JOSE MAN.	22289033D	CTRA. MAJADAHONDA-BOADILLA, 22	MAJADAHONDA	662,83 €	Liquidación
ILT 130220 2003 000135	I01 130220 1999 047217	SANCHEZ MARTINEZ JUAN	74403622W	CL CALAR DE LA SANTA, 43	MORATALLA	882,46 €	Liquidación
ILT 130220 2003 000512	I01 130220 2002 059363	SAORIN MOLINA JOAQUIN	48419250H	CL OSARIO, 3	BLANCA	151,62 €	Liquidación
ILT 130220 2002 003341	I02 130220 2002 000054	SAUER, JENS	X1031635Q	CL MAR TIRRENO, ED. BITACORA, 2	MAZARRON	0 €	Alegación
ILT 130220 2003 000341	I01 130220 1999 045989	SEBASTIAN RUBIRA, ENRIQUE PASCUAL	74336828T	CL HUERTA, SN	MOLINA SEGURA	1.223,70 €	Liquidación
ILT 130220 2003 000138	I01 130220 1999 047390	SERRANO MORENO, DAMIAN	36505557A	CL CANTUESO, 30 BJE	MADRID	357,36 €	Liquidación
ILT 130220 2003 002273	I01 130220 1999 050732	SILES ANTOLINOS ENCARNACION	22967137G	CL SOR VIRTUDES, 12 1ºB	LA UNION	2.339,84 €	Liquidación
ILT 130220 2003 003457	I01 130220 1994 013563	TORREGROSA SARABIA, JOSE MARIA	21946226V	CL BENITO PEREZ GALDOS, 24	ELCHE	6.694,59 €	Alegación
ILT 130220 2003 001819	I02 130220 2001 001830	TOURNE GARCIA, MARIANO	27431988A	CL NUÑEZ DE ARCE, 11 ESC.A, 3ºIZQ.	MADRID	0 €	Alegación
ILT 130220 2003 001484	I01 130220 1999 050018	UREÑA CEGARRA, MARIA JOSE	23030650Z	CL VAPOR, 2 4ºB	CARTAGENA	325,32 €	Liquidación
ILT 130220 2002 004199	I01 130220 1999 045570	VARO RAMOS ELENA	45220660S	CL VIVIENDAS RUSADIR, EDF. ME. , 2, PISO B	MELILLA	1.088,32 €	Liquidación
ILT 130220 2003 003601	I01 130220 1997 021469	VILLA MARIN, JOSE ANTONIO	22436369F	CL SIERRA ESPUÑA, 5 ALTORREAL	MOLINA SEGURA	1.496,77 €	Alegación
ILT 130220 2002 003743	I01 130220 1999 031049	VILLAMEDIANA DELGADO, ALFONSO	12735770A	CL NAVAS DE TOLOSA, 5 3ºC	PALENCIA	293,20 €	Liquidación

Murcia a 6 de febrero de 2004.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.

Consejería de Educación y Cultura

2218 Anuncio notificando Orden de resolución de contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se hace pública notificación de la Orden de Resolución del contrato que a continuación se indica, seguido por la Consejería de Educación y Cultura en la contratación de obras de Construcción de la Escuela Infantil Infante D. Juan Manuel de Murcia. Modificado N.º 1 y N.º 2, a la empresa López y Carreño, S.A de Construcciones ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Para que conste y sirva de notificación legal, se inserta el presente Anuncio en el BORM, con la transcripción de la parte dispositiva de la Orden de Resolución dictada, haciéndole saber al interesado que contra esta Orden que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, dentro del plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde esa misma fecha, sin que se puedan simultanear ambos recursos y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

Parte dispositiva

«**Primero.-** Declarar resuelto el contrato de las obras de Construcción de escuela infantil Infante D. Juan Manuel de Murcia», Modificado N.º 1 y N.º 2 formalizados, en fecha 10 de enero de 1995 y 22 de diciembre de 1995, respectivamente, con la empresa López y Carreño S.A. de Construcciones, con C.I.F. A-04023016, por incumplimiento del contratista a tenor de lo dispuesto en el artículo 157,1 del RGCE, con los efectos previstos en los artículos 159 y siguientes de esa misma disposición normativa.

Segundo.- Que se realicen las actuaciones oportunas para la recepción de las obras así como para su liquidación y fijación de los daños y perjuicios causados a la Administración.

Tercero.- Incautar las garantías constituidas por la citada empresa, la primera de ellas el 10 de enero de 1995, para el modificado n.º 1, articulada mediante aval bancario, por un importe de 2.763.302.-Pts (16.607,78 euros) y la segunda el 22 de diciembre de 1995 en metálico, para el modificado n.º 2, por importe

de 435.121 Pts (2.615,13 euros), comunicando este acuerdo a la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma donde se encuentran depositadas.

Cuarto.- Que, en su caso, se realicen las actuaciones oportunas para exigir al contratista el abono de los daños y perjuicios causados a la Administración.

Quinto.- Previos los trámites oportunos, se proceda a dar traslado del acuerdo resolutorio del contrato una vez éste sea firme, a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa a los efectos de su inhabilitación para contratar con la Administración.

Sexto.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde esa misma fecha, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. Murcia, 1 de julio de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco.**»

Murcia, 9 de febrero de 2004.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andreu.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2221 Anuncio de información pública de la Declaración Medioambiental del centro «Parador de Turismo de Puerto Lumbreras».

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.e del Reglamento (CE) 761/2001, se somete a información pública la Declaración Medioambiental del centro PARADOR DE TURISMO DE PUERTO LUMBRERAS, inscrita en el sistema Europeo de Gestión y Auditoría Medioambiental (EMAS).

La Declaración Medioambiental estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias de la Dirección General de Calidad Ambiental, en el Servicio de Calidad Ambiental en C/ Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, Murcia, durante las horas de oficina.

Murcia, 2 de febrero de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2647 Adjudicación de contrato. Expediente número II-139/03.

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-139/03.

2.- Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de un centro de gestión y tratamiento de residuos urbanos en San Javier.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 1.486.578,40 euros.

5.- Adjudicación

a) Fecha: 16 de enero de 2004.

b) Contratista: Isolux Wat, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.346.128,20 euros.

Murcia, 18 de febrero de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López**.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de treinta días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en calle Catedrático Eugenio Úbeda Romero, número 3, 4.ª planta, 30071 Murcia.

Murcia, 13 de enero de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D., el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, **José Antonio Rubio López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2661 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: II-10/04

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «Acondicionamiento del paraje natural Nacimiento de La Muralla de Archivel, T.M. Caravaca de la Cruz».

Lugar de ejecución: Caravaca de La Cruz (Murcia).

Plazo de ejecución: 5 Meses.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Subasta.

Presupuesto: 300.465,15 € (Trescientos mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con quince céntimos).

Garantía Provisional: 6.009,30 €.

Financiación: Cofinanciado con Fondos Feoga-Línea 9.

Obtención de documentación: El Proyecto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta nueva, 6, Tfño. y Fax 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 1.ª Planta, Edificio Anexo, Teléfonos: 968362556, 968368368 y 968362542.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación exigida: Grupo k, Subgrupo 6, Categoría d.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2660 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de la autorización ambiental integrada para la construcción y explotación de una central de ciclo combinado de 800 MW, en la Central Térmica de Escombreras en el término municipal de Cartagena (Murcia), con el número de expediente 1.573/03 de A.A.I., a solicitud de Iberdrola Generación, S.A.U.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a información Pública dicho proyecto.

presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación de capacidad y solvencia.

Sobre n.º 2: Proposición económica.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las nueve horas del segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las trece horas y transcurridos tres días hábiles desde la fecha de la apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: www.carm.es

Murcia a 19 de febrero de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Sanidad

2658 Anuncio de concurso abierto para adjudicación contrato de consultoría y asistencia.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Sanidad.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 25/2004

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Elaboración del plan de control técnico de calidad de la ejecución de las obras de construcción de un centro de salud en El Ranero (Murcia)»

División por lotes y número:-

Plazo de ejecución: El mismo que el de ejecución de las obras de construcción del Centro de Salud.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 49.004,17 Euros, con la siguiente distribución:

- 2004 – 21.071,79 €

- 2005 – 27.932,38 €

5.- Garantías.

Provisional.- No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad: Sección de Contratación. Consejería de Sanidad.

Domicilio :Ronda de Levante, 11

Localidad y código postal: Murcia 30008

Teléfono: 968362242

Telefax: 968200069

Dirección Internet.- <http://www.carm.es>.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Segundo día anterior al de finalización del plazo de presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.-Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Ocho días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Sanidad.- Ronda de Levante, 11 - 30008 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad. Consejería de Sanidad.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia 30008

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas a las 13 horas del cuarto día siguiente a la presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones: Las descritas en los pliegos que rigen la licitación.

11.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, 19 de febrero de 2004.—El Secretario General, **José M.ª Martínez-Carrasco Tabuena.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2345 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la prestación del ingreso mínimo de inserción número expediente 380/03, a nombre de don Juan Nicolás Belando.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a Juan Nicolás Belando, con NIF 27427756A, cuyo último domicilio conocido es calle Paraíso, 8, Barrio del Progreso, de Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 29 de octubre de 2003, denegar la prestación del ingreso mínimo de inserción, expediente número 380/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 2 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2346 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la prestación del ingreso mínimo de inserción número expediente 383/03, a nombre de doña Antonia Guerrero Conesa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Antonia Guerrero Conesa, con NIF 21349764Z, cuyo último domicilio conocido es calle Juan Guerrero Ruiz, 16, 3.º C, de Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 15 de octubre de 2003, denegar la prestación del ingreso mínimo de inserción, expediente número 383/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 2 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2347 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la prestación del ingreso mínimo de inserción número expediente 374/03, a nombre de doña Ana María Santos Rosell.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la

presente se hace saber a doña Ana María Santos Rosell, con NIF 25409925P, cuyo último domicilio conocido es Puxmarina, 2.º B, de Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 15 de octubre de 2003, denegar la prestación del ingreso mínimo de inserción, expediente número 374/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 2 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2348 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social, número expediente 377/02, a nombre de doña María Jesús Alcalá Abellán.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña María Jesús Alcalá Abellán, con NIF 74788085X, cuyo último domicilio conocido es Plaza San Pío X, 3, bloque 4, escalera 2, 2-4.º, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 27 de junio de 2003, extinción la ayuda periódica de inserción y protección social, expediente número 377/02.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de

Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 2 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2349 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 609/03, a nombre de doña María del Carmen Ruiz Molina.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña María del Carmen Ruiz Molina, con NIF 29066095Y, cuyo último domicilio conocido es calle Federico García Lorca, 1.º A, 2.º Esc., 4.º G, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 14 de octubre de 2003, denegación de la ayuda no periódica de inserción y protección social, expediente número 609/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 4 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2350 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social, número expediente 15/03, a nombre de doña Isabel Salar Pérez.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Isabel Salar Pérez, con NIF 29065323Q, cuyo último domicilio conocido es calle Norte, 17, Molina de Segura, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 7 de mayo de 2003, desistimiento la ayuda periódica de inserción y protección social, expediente número 15/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 2 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2351 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social, número expediente 10/03, a nombre de doña Asunción Alacid García.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la

presente se hace saber a doña Asunción Alacid García, con NIF 77505334A, cuyo último domicilio conocido es Avda. San Ginés, 58, piso B, San Ginés, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 29 de octubre de 2003, denegación la ayuda periódica de inserción y protección social, expediente número 10/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 2 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2352 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social, número expediente 97/03, a nombre de doña M.ª Carmen Martínez González.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña M.ª Carmen Martínez González, con NIF 44218117L, cuyo último domicilio conocido es calle Álvarez Quintero, 33, 2.ª A, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 13 de mayo de 2003, denegación la ayuda periódica de inserción y protección social, expediente número 97/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del

presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 2 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2353 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social, número expediente 124/03, a nombre de doña Liudmila Lau Vázquez.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Liudmila Lau Vázquez, con NIF X3536060V, cuyo último domicilio conocido es calle Pizarro, 11, Lo Pagán, San Pedro del Pinatar, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 14 de octubre de 2002, denegación la ayuda periódica de inserción y protección social, expediente número 124/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 2 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2354 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social, número expediente 181/03, a nombre de doña María José Ruiz Fuentes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña María José Ruiz Fuentes, con NIF 29005532W, cuyo último domicilio conocido es calle Los Pasos, 30, bajo A, Santomera, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 14 de julio de 2003, denegación la ayuda periódica de inserción y protección social, expediente número 181/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 2 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2355 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social, número expediente 205/03, a nombre de doña Rosa Azucena García Flores.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la

presente se hace saber a doña Rosa Azucena García Flores, con NIF X3614495E, cuyo último domicilio conocido es calle Diego Hernández, 33, 3.º Izda., Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 14 de julio de 2003, denegación la ayuda periódica de inserción y protección social, expediente número 205/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 2 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2356 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social, número expediente 321/02, a nombre de doña Alejandra García Ruedas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Alejandra García Ruedas, con NIF 48451051X, cuyo último domicilio conocido es calle José Selgas, 9, bajo C, Cabezo de Torres, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 20 de enero de 2003, desistimiento la ayuda periódica de inserción y protección social, expediente número 321/02.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de

Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 2 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2357 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social, número expediente 44/99, a nombre de doña Carmen Romero Campos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Carmen Romero Campos, con NIF 21494754N cuyo último domicilio conocido es Los Sáez, 71, San Pedro del Pinatar, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 26 de febrero de 2003, extinción la ayuda periódica de inserción y protección social, expediente número 44/99.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 2 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2358 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 1.046/03, a nombre de doña Concepción Alcázar Montañés.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Concepción Alcázar Montañés, con NIF 34799538D, cuyo último domicilio conocido es calle Alfonsina, 28, Lorca, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 24 de noviembre de 2003, desistimiento la ayuda no periódica de inserción y protección social, expediente número 1.046/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 2 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2359 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 225/03, a nombre de doña María del Mar Carrillo Serrano.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por

la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña María del Mar Carrillo Serrano, con NIF 34817279V, cuyo último domicilio conocido es San Antonio Moré, 9, 1.º A, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 1 de septiembre de 2003, denegación la ayuda no periódica de inserción y protección social, expediente número 225/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 2 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2360 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 572/02, a nombre de doña Manuela Moreno Lax.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Manuela Moreno Lax, con NIF 27449540Y, cuyo último domicilio conocido es Polígono de la Paz, calle Río Tajo, 4, 1, 4, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 1 de octubre de 2002, denegación la ayuda no periódica de inserción y protección social, expediente número 572/02.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del

día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 4 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2361 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 442/03, a nombre de Abdessamie Abdeslem.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a Abdessamie Abdeslem, con NIF X1419513E, cuyo último domicilio conocido es calle Isaac Peral, 28, Roldán, Torre Pacheco, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 6 de julio de 2003, denegación de la ayuda no periódica de inserción y protección social, expediente número 442/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 4 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2362 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 504/03, a nombre de Haidara Ouafa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a Haidara Ouafa, con NIF X2525976R, cuyo último domicilio conocido es calle Santa Lucía, 2, 5.º, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 3 de noviembre de 2003, desistimiento de la ayuda no periódica de inserción y protección social, expediente número 504/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 4 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2363 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 24/03, a nombre de Eugenia Ogedazi.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la

presente se hace saber a Eugenia Ogedazi, con NIF X2719032H, cuyo último domicilio conocido es calle Santiago Apóstol, 1, 2.º C, Guadalupe, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 6 de febrero de 2003, denegación la ayuda no periódica de inserción y protección social, expediente número 24/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 2 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2364 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 509/03, a nombre de doña Lourdes de los Santos Augusto.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Lourdes de los Santos Augusto, con NIF 13114847A, cuyo último domicilio conocido es calle Orilla del Río Tajo, 41, bajo, Puente Tocinos, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 14 de octubre de 2003, denegación la ayuda no periódica de inserción y protección social, expediente número 509/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del

día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 4 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2365 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 584/03, a nombre de doña Resurrección Lucas Lucas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Resurrección Lucas Lucas, con NIF 22480571A, cuyo último domicilio conocido es Plaza Pío XII, 8, 2.º Izda., Alcantarilla, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 22 de octubre de 2003, denegación la ayuda no periódica de inserción y protección social, expediente número 584/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 4 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2366 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 611/03, a nombre de don Juan Antonio Flores Campoy.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a Juan Antonio Flores Campoy, con NIF 48486312N, cuyo último domicilio conocido es calle Bailén, 46, Espinardo, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 22 de octubre de 2003, denegación la ayuda no periódica de inserción y protección social, expediente número 611/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 4 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2367 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 240/03, a nombre de don Juan Cortés Cortés.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por

la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Juan Cortés Cortés, con NIF 75196399S, cuyo último domicilio conocido es calle Soria, 5, barrio San Pedro, Lorca, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 31 de octubre de 2003, desistimiento la ayuda no periódica de inserción y protección social, expediente número 240/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 3 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2368 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 320/03, a nombre de Laichti Abdelkader.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a Laichti Abdelkader, con NIF X1311867Q, cuyo último domicilio conocido es calle Escultor Planes, 4, 1.º D, La Unión, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 21 de mayo de 2003, denegación de la ayuda no periódica de inserción y protección social, expediente número 320/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse

recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 3 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2369 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 256/03, a nombre de don José Enrique Ruiz Villanueva.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a don José Enrique Ruiz Villanueva, con NIF 05632686D, cuyo último domicilio conocido es calle Victoria, 40, Cabezo de Torres, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 21 de mayo de 2003, denegación de la ayuda no periódica de inserción y protección social, expediente número 256/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 3 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

2645 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, donde los interesados pueden comparecer, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes.

Expediente: 2T03SR0023

Sancionado/a: Juan Antonio Hurtado Sánchez

NIF/CIF: 27.475.783-Y

Ultimo domicilio: C/ Molina de Segura, 5, bloque 2, ático. 30007 Murcia.

Sanción: 3.000 € y precintado de equipos.

Murcia, a 18 de febrero de 2004.—El Director General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, **José María Salinas Leandro**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

2646 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, donde los interesados pueden

comparecer, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes.

Expediente: 2T03SR0022

Sancionado/a: Juan Antonio Hurtado Sánchez.

NIF/CIF: 27.475.783-Y

Último domicilio: C/ Molina de Segura, 5, bloque 2, ático. 30007 Murcia.

Sanción: 3.000 € y precintado de equipos

Murcia, a 18 de febrero de 2004.—El Director General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, **José María Salinas Leandro**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2217 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 11 de febrero de 2004.—Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

ANEXO

Nº Expediente: SAT4048/2002

Denunciado: ACQUA JET MANANTIAL SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: UR LOS MILANOS - VF-26 Nº s/n 41020 SEVILLA SEVILLA (Sevilla)

Hechos: REALIZAR SERVICIO PUBLICO DE MERCANCIAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION, TRANSPORTA AGUA EN BOTELLAS DE SANTOMERA A ABANILLA.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/10/2002

Matrícula: MU-5547-CJ

Nº Expediente: SAT4525/2002

Denunciado: TRANS FRIO RINCONADA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAFAEL GONZALEZ ABREU Nº 1 piso 4 pta. C 41001 SEVILLA SEVILLA (Sevilla)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE TOMATES DE ALGECIRAS A PERPIÑAN, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, LLEVA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/11/2002

Matrícula: 3964-BVX

Nº Expediente: SAT4610/2002

Denunciado: GARCIA MARTIN, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: UR AL ALBA C/ CIELO Nº 19 41020 SEVILLA SEVILLA (Sevilla)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL Y HERRAMIENTAS PARA INSTALACION DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE EL ARRENDATARIO Y CONTRATO DE ALQUILER EN VIGOR, PRESENTA CONTRATO DEL 27-8-02, MANIFIESTA EL ARRENDATARIO QUE LA TIENE ALQUILADA DESDE ESSA FECHA, EL

CONTRATRO QUE PRESENTA VALIDO HASTA EL 30-8-02.

Norma Infringida: 141.B LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198.B Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre. 23 O.M. 20-7-95.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 RGTO, 23 OM.20-7-95.

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/06/2003

Matrícula: 0889-BSL

Nº Expediente: SAT5045/2002

Denunciado: EUROPROCIN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MONTANARO Nº 2 piso 1 30202 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO GENEROS Y ROPAS DE ALMERIA A ALCAZARES, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, PRESTA SERVICIO PRIVADO, CARECE DE DISTINTIVOS RADIO DE ACCION.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/09/2002

Matrícula: MU-7427-CH

Expediente: SAT2207/2003

Denunciado: LARA JIMENEZ, EDUARDO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL CANALES (EDF. BENEDICTO II) Nº 36 piso 1 pta. B 30870 PUERTO DE MAZARRON MAZARRON MURCIA (Murcia)

Hechos: CONTRATAR LA REALIZACION DE UN TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULO TURISMO, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA, TANTO EL, COMO EL VEHICULO EN EL QUE INICIABA DICHO SERVICIO, SEGUN ACTA 317/03, QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: 140-A LOTT 16/1987, de 30 de julio, 197-A Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre, 23 OM.20-7-95.

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT, 109 RGTO

Sanción: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/08/2003

Matrícula: AL-0919-AB

Nº Expediente: SAT2218/2003

Denunciado: FRIO-TOMYTRANS, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CR NACIONAL 340, EDF. BUENA ESPERANZA Nº S/N 04628 ANTAS ALMERIA (Almería)

Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE TRANSITARIO CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE OPERADOR DEL TRANSPORTE, SEGUN ACTA 328/03 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:126 LOTT 169 Rgto

Sanción: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/08/2003

Matrícula:

Nº Expediente: SAT2219/2003

Denunciado: FRIO-TOMYTRANS, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CR NACIONAL 340, EDF. BUENA ESPERANZA Nº S/N 04628 ANTAS ALMERIA (Almería)

Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE TRANSITARIO CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE OPERADOR DEL TRANSPORTE, SEGUN ACTA 329/03 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:126 LOTT 169 Rgto

Sanción: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/08/2003

Matrícula:

Nº Expediente: SAT2220/2003

Denunciado: FRIO-TOMYTRANS, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CR NACIONAL 340, EDF. BUENA ESPERANZA Nº S/N 04628 ANTAS ALMERIA (Almería)

Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE TRANSITARIO CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE OPERADOR DEL TRANSPORTE, SEGUN ACTA 330/03 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:126 LOTT 169 Rgto

Sanción: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/08/2003

Matrícula:

Nº Expediente: SAT2221/2003

Denunciado: FRIO-TOMYTRANS, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CR NACIONAL 340, EDF. BUENA ESPERANZA Nº S/N 04628 ANTAS ALMERIA (Almería)

Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE TRANSITARIO CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE OPERADOR DEL TRANSPORTE, SEGUN ACTA 331/03 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:126 LOTT 169 Rgto

Sanción: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/08/2003

Matrícula:

Nº Expediente: SAT2222/2003

Denunciado: FRIO-TOMYTRANS, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CR NACIONAL 340, EDF. BUENA ESPERANZA Nº S/N 04628 ANTAS ALMERIA (Almería)

Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE TRANSITARIO CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE OPERADOR DEL TRANSPORTE, SEGUN ACTA 332/03 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:126 LOTT 169 Rgto

Sanción: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/08/2003

Matrícula:

Nº Expediente: SAT2223/2003

Denunciado: FRIO-TOMYTRANS, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CR NACIONAL 340, EDF. BUENA ESPERANZA Nº S/N 04628 ANTAS ALMERIA (Almería)

Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE TRANSITARIO CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE OPERADOR DEL TRANSPORTE, SEGUN ACTA 333/03 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:126 LOTT 169 Rgto

Sanción: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/08/2003

Matrícula:

Nº Expediente: SAT2224/2003

Denunciado: FRIO-TOMYTRANS, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CR NACIONAL 340, EDF. BUENA ESPERANZA Nº S/N 04628 ANTAS ALMERIA (Almería)

Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE TRANSITARIO CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE OPERADOR DEL TRANSPORTE, SEGUN ACTA 334/03

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:126 LOTT 169 Rgto

Sanción: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/08/2003

Matrícula:

Nº Expediente: SAT2225/2003

Denunciado: FRIO-TOMYTRANS, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CR NACIONAL 340, EDF. BUENA ESPERANZA Nº S/N 04628 ANTAS ALMERIA (Almería)

Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE TRANSITARIO CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE OPERADOR DEL TRANSPORTE, SEGUN ACTA 335/03 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:126 LOTT 169 Rgto

Sanción: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/08/2003

Matrícula:

Nº Expediente: SAT2226/2003

Denunciado: FRIO-TOMYTRANS, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CR NACIONAL 340, EDF. BUENA ESPERANZA Nº S/N 04628 ANTAS ALMERIA (Almería)

Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE TRANSITARIO CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE OPERADOR DEL TRANSPORTE, SEGUN ACTA 336/03 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:126 LOTT 169 Rgto

Sanción: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/08/2003

Matrícula:

Nº Expediente: SAT2227/2003

Denunciado: FRIO-TOMYTRANS, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CR NACIONAL 340, EDF. BUENA ESPERANZA Nº S/N 04628 ANTAS ALMERIA (Almería)

Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE TRANSITARIO CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE OPERADOR DEL TRANSPORTE, SEGUN ACTA 337/03 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:126 LOTT 169 Rgto

Sanción: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/08/2003

Matrícula:

Nº Expediente: SAT2244/2003

Denunciado: NOR-AFRICATRANS, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL MERCAMURCIA, NAVE 14 Nº . bloq. 14 30120 PALMAR MURCIA (Murcia)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 354/03 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: 140 E) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 E) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:33 LOTT 19 Rgto.

Sanción: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/09/2003

Matrícula:

Nº Expediente: SAT2301/2003

Denunciado: CONFITERIA JOYSER SLL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG VEREDA BUENAVISTA Nº 227 03312 DESAMPARADOS (LOS) ORIHUELA ALICANTE (Alicante)

Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE DE ORIHUELA A MAZARRON, DE 12 MARCOS DE PUERTAS DE MADERA, CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION.

Norma Infringida: 142 C) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 C) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:O.M. 25.10.90(BOE 30)

Sanción: 90,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/04/2003

Matrícula: 2133-BNV

Nº Expediente: SAT2306/2003

Denunciado: SANCHEZ DIAZ, JESUS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PR LORQUI Nº 3 30012 SANTIAGO EL MAYOR MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR REPUESTOS DE VEHICULOS DE MURCIA A BALSAPINTADA, CARECIENDO EL VEHICULO DE DISTINTIVOS TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: 142 C) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 C) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:O.M. 25.10.90(BOE 30)

Sanción: 90,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/04/2003

Matrícula: MU-2911-CJ

Nº Expediente: SAT2375/2003

Denunciado: MUÑOZ SANCHEZ, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ ABENARABI Nº 8 esc. 3 piso 1 30008 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO VIRUTA DE ABANILLA A SANTOMERA, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAIS.

Norma Infringida: 142 L) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 199 M) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:O.M.3399/02

Sanción: 270,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/04/2003

Matrícula: MU-3406-AY

Nº Expediente: SAT2443/2003

Denunciado: CARRASCO BASTIDA, FRANCISCO JAVIER

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN MIGUEL Nº 3 30710 LOS ALCAZARES SAN JAVIER MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR UNA EXCAVADORA DE S. PEDRO A TORREVIEJA, LLEVANDO UN PESO

TOTAL DE 5000K. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500K. EXCESO 1500K. UN 42%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: 141 I) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 J) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 450,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/04/2003

Matrícula: A-6326-CH

Nº Expediente: SAT2494/2003

Denunciado: TRANSVALEON SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SANTOS PATRONOS Nº 38 46600 ALCIRA VALENCIA (Valencia)

Hechos: UTILIZAR UN DISCO DIAGRAMA POR TIEMPO SUPERIOR AL ESTABLECIDO, 24H, SUPERPONIENDOSE LOS PERIODOS DE CONDUCCION, SIENDO SU LECTURA DIFICULTOSA E INCORRECTA, DISCO COLOCADO A LAS 16.15H, DEL DIA 26 Y QUITADO A LAS 18.20H. DIA 27, SUPERPONIENDOSE LOS PERIODOS DE CONDUCCION ENTRE LAS 16.15 Y LAS 18.20H.

Norma Infringida: 142 L) 199 M)

Observaciones Art. Infringido: R (CE) 3821 / 85

Sanción: 240,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/05/2003

Matrícula: V-2376-FL

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2216 Notificación de expedientes de reintegro incoados en materia de subvenciones concedidas con ocasión del seísmo acaecido en la comarca del Río Mula en febrero de 1999.

Habiéndose apreciado error en la publicación del «B.O.R.M.» de fecha 11 de noviembre de 2003, página 18.576, en el apartado de anuncios, con el número 12.078, al referirse a Órdenes de archivo de expedientes de reintegro e incluir como anexo una relación de titulares de expedientes a los que había de ser notificada Orden de inicio de expediente de reintegro y no de archivo de expediente de reintegro, por la presente notificación, pongo en conocimiento de los titulares de los expedientes cuyos últimos domicilios figuran en el anexo, Orden de inicio de expediente de reintegro (don Pedro Sánchez López (M/2227), don Juan Antonio Piñero Imbernón (M/1713), don Sergio Blaya Fajardo

(M/4369), don Antonio Párraga Vicente (M/640), don Ángel Cuesta Nieto (M/4210), doña Josefa Abenza Amaida (C/34), al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.4 del Decreto 40/99, de 3 de junio, regulador de las ayudas para la reparación y reconstrucción de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos acaecidos durante el mes de febrero de 1999, en los municipios de Albudeite, Campos del Río y Mula.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su domicilio o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el diario oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, concediéndole un plazo, en virtud del artículo 107 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de un mes, para la interposición de recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Murcia, 11 de febrero de 2004.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

ANEXO

N.º de expediente: M/2227.

Titular: Pedro Sánchez López.

Calle Molinos, 58.

C.P.: 30170-Mula (Murcia).

N.º de expediente: M/1713.

Titular: Juan Antonio Piñero Imbernón.

Calle Higuericas, 2, 2.º B.

C.P.: 30170-Mula (Murcia).

N.º de expediente: M/4369.

Titular: Sergio Blaya Fajardo.

Plaza Farolas, 1, bloque 1.º, 3.º.

C.P.: 30170-Mula (Murcia).

N.º de expediente: M/640.

Titular: Antonio Párraga Vicente.

Calle Pureza, 40.

C.P.: 30170-Mula (Murcia).

N.º de expediente: M/4210.

Titular: Ángel Cuesta Nieto.

Calle Naranjos, 12, 3.º F.

C.P.: 30170-Mula (Murcia).

N.º de expediente: C/34.

Titular: Josefa Abenza Almaida.

Avda. Constitución, 15.

C.P. 30191-Campos del Río (Murcia).

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE

MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

2406 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.º uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: 05115062 T.

Contribuyente: José Manuel Sánchez Villora.

Domicilio fiscal: Calle Mayor número 70, Las Palmas, 30334 Fuente Álamo de Murcia.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1T/2001 a 4T/2003, ambos inclusive.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación de la comunicación de inicio de actuaciones de Comprobación e Investigación por los conceptos y periodos señalados.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. Calle Campos, número 2, 3.ª planta (Cartagena).

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 2 de febrero de 2004.—La Inspectora Jefe, María Dolores Ortega García.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

2407 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.º uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: 22977368 T

Contribuyente: Francisco Izquierdo Iniesta.

Domicilio fiscal: C/. Río Duero, 7 bajo, Los Dolores, 30310-Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1T/2002 a 1T/2003, ambos inclusive.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación de la comunicación de inicio de actuaciones de Comprobación e Investigación por los conceptos y periodos señalados.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/. Campos, n.º 2, 3.ª planta (Cartagena).

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 28 de enero de 2004.—La Inspectora Jefe, M.ª Dolores Ortega García.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

2408 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: 22992844 C

Contribuyente: Francisco José Calero Bea.

Domicilio fiscal: C/. Guipúzcoa, 18, 30300-Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los siguientes períodos de liquidación: 2001 y 2002.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación del acta de disconformidad del Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 2001 y 2002, así como el informe ampliatorio anexo a la misma.

Notificación de los Acuerdos de Inicio-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores abiertos a raíz de las infracciones puestas de manifiesto en la propuesta de regularización.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/. Campos, n.º 2, 3.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 28 de enero de 2004.—La Inspectora Coordinadora, M.ª Dolores Ortega García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

2264 Procedimiento número 40/2004.

N.I.G.: 30016 1 0500582/2004

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 40/2004

Sobre Otras Materias

Doña Ana Bermejo Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 40/2004 a instancia de José Luis Iñiguez Montserrat y Eva María Vidal Castro, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca Registral N.º 70.831, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, Tomo 2408, Libro 816, Sección 3.ª.

Siendo algunos de los transmitentes D. Jesús Ángel Lorenzo Rodríguez y Promociones y Construcciones Nuevos Horizontes, S.A.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a cinco de febrero de 2004.—La Magistrada-Juez.

Instrucción número Uno de Cartagena

2443 Juicio de faltas 299/2003.

N.I.U.: 30016 2 0101300/2003.

Juicio de faltas número 299/2003.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Peter Beuty.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 299/2003, se ha acordado citar a Peter Beuty.

El Magistrado-Juez, del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena, ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 28 de junio de 2004, a las 12,30 horas, asista en la Sala de Vistas 6, 2.ª planta, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de amenazas (620), en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Peter Beuty, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a 9 de febrero de 2004.—La Secretario, Pilar Sánchez Yago.

Instrucción número Uno de Cartagena

2445 Juicio de faltas 161/2002.

N.I.U.: 30016 2 0100593/2001.

Juicio de faltas número 161/2002.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representante: Agustín Escolar Morales.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 161/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Trinidad García Cadenas de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos favorables, sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento, que se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Agustín Escolar González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a 5 de febrero de 2004.—La Secretario, Pilar Sánchez Yago.

Instrucción número Uno de Cartagena

2446 Juicio de faltas 155/2002.

N.I.U.: 30016 2 0100366/2002.

Juicio de faltas número 155/2002.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representante: Victoriano Moreno López.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 155/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Victoriano Moreno López de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos favorables, sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento, que se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Victoriano Moreno López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a 5 de febrero de 2004.—La Secretario, Pilar Sánchez Yago.

De lo Social número Uno de Cartagena

2266 Procedimiento número 1.156/2003.

N.I.G.: 30016 4 0101179/2003

N.º Autos: Demanda 1156/2003

Materia: Seguridad Social / Incapacidad.

Demandante: Martín Laencina Sanz

Demandados: INSS, TTSS, MAGNA 98, S.L., Construcciones y Obras Torregil, S.L., Edificaciones Torregil, S.L., Construworld, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Martín Laencina Sanz contra INSS, TTSS, Magna 98, S.L., Construcciones y Obras Torregil, S.L., Edificaciones Torregil, S.L., Construworld, S.L., sobre incapacidad, registrado con el n.º 1156/2003, se ha acordado citar a Magna 98, S.L., Construcciones Y Obras Torregil, S.L., Edificaciones Torregil, S.L., Construworld, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 3-5-04 a las 10:35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas N.º 1-1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Magna 98, S.L., Construcciones y Obras Torregil, S.L., Edificaciones Torregil, S.L. y Construworld, S.L., se expide presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 6 de febrero de 2004.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Murcia

2263 Procedimiento número 1.103/2003.

N.I.G.: 30030 1 0201390/2003

Procedimiento: Expediente de Dominio.
Inmatriculación 1103/2003

Sobre Otras Materias

De D. Cristóbal Baños Hernández

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 1103/2003 a instancia de Cristóbal Baños Hernández, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca Urbana: Solar sito en término de Murcia, partido de Monteagudo, Avenida de la Constitución, número Tres. Tiene una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Josefa González Alemán; Izquierda, Cristóbal Baños Hernández; Fondo, calle de la Iglesia, y Frente la de su situación.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a nueve de enero de dos mil cuatro.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

2435 Autos 909/2003.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 909/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de

don Pedro José Lázaro Sevilla, contra la empresa Gestión on Line del Mueble, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 19 de abril de 2004, a las 9,35 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, 2.ª planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los mejores medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Gestión on Line del Mueble, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 16 de febrero de 2004.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Uno de Murcia

2436 Autos 9/2004.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 9/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Talhaoui Hassan, contra la empresa Konsman Desarrollos, S.L. y Ricardo Carrión Construcciones, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de marzo de 2004, a las 10,30 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, 2.ª planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los mejores medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Ricardo Carrión Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 16 de febrero de 2004.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Siete de Murcia

2267 Procedimiento número 90/2004.

N.I.G.: 30030 4 0000652/2004

N.º Autos: Demanda 90/2004 -LO.

Materia: Despido

Demandante: César Lacárcel Serrano

Demandado: Francisco José Buendía Martínez

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. César Lacárcel Serrano contra Francisco José Buendía Martínez, en reclamación por despido, registrado con el n.º 90/2004 se ha acordado citar a Francisco José Buendía Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/3/2004 a las 10:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 sito en C/ Batalla de las Flores, 3, Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco José Buendía Martínez y a su legal representante para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 12 de febrero de 2004.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

2260 Aprobado el padrón conjunto de agua, saneamiento y basura del cuarto trimestre de 2003.

La Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el 26 de enero de 2004, acordó entre otros, aprobar el padrón conjunto de agua, saneamiento y basura, correspondiente al cuarto trimestre de 2003.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, solo podrá formularse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el recurso de reposición regulado en los artículos 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 160 de la Ley General Tributaria 230/63, de 28 de diciembre (modificados por Ley 50/98, de 30 de diciembre). No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley General Tributaria, haciendo saber que el periodo de cobro en voluntaria se establece en el plazo de 2 meses desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas en recargo establecido en el artículo 127 de la citada Ley, con la Advertencia de que devengarán intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Archena, 2 de febrero de 2004.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

2261 Autorización para construcción de vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 1/2004, relativo a la autorización de construcción de edificación destinada a vivienda unifamiliar en una finca sita en el paraje conocido

como Torre del Junco, término municipal de Archena, promovida por don Angel Luis Abad Linares, con DNI número 52.818.980-D, y domicilio en calle Virgen del Rosario, 1, de La Algaida, Archena.

El citado expediente estará expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Archena, 29 de enero de 2004.—El Concejale Delegado de Urbanismo, Francisco J. Fernández Reina.

Calasparra

2640 Aprobación inicial Proyecto de Urbanización «Cañada Manrique, Fase II».

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2004, el Proyecto de Urbanización «Cañada Manrique, Fase II», se somete a información pública por plazo de veinte días, de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Suelo en la Región de Murcia.

Calasparra, 23 de febrero de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

2641 Aprobación inicial Plan Parcial «Cañada Manrique, Fase II».

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2004, el Plan Parcial «Cañada Manrique, Fase II», se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 140 de la Ley del Suelo en la Región de Murcia.

Calasparra, 23 de febrero de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Jumilla

2643 Solicitud de autorización para construcción de vivienda.

Autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar sita en la

parcela 99 del Polígono 43, del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Concejalía de Urbanismo, relativa a la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela 99 del Polígono 43, promovida por doña María Remedios García Palencia, con D.N.I. número 29.072.713-T.

El citado expediente estará al público durante el plazo de veinte días que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas, en el Servicio de Urbanismo, sito en la calle de Cánovas del Castillo, número 35.

Jumilla, 16 de febrero de 2004.—El Concejal Delegado de Fomento, Infraestructura, Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, Pedro Vargas Sánchez.

Los Alcázares

2262 Expediente núm. 7-A/03 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal de 2003.

Ha sido elevado a definitivo, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de diciembre de 2003, el expediente núm. 7-A/03, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2003, que ofrece el siguiente resumen por Capítulos:

A) Estado de ingresos

Capítulo	Consignación Anterior	Aumentos	Bajas	Consignación Final
a) Operaciones corrientes				
1	4.314.586,55	31.810,27		4.346.396,82
2	1.124.917,19			1.124.917,19
3	12.319.835,92	29.639,73		12.349.475,65
4	2.269.007,21			2.269.007,21
5	2.000,00			2.000,00
b) Operaciones de capital				
6	7.876.473,77			7.876.473,77
7	6.195.194,15			6.195.194,15
8	500,00			500,00
9				
Total	34.102.514,79	61.450,00		34.163.964,79

B) Estado de gastos

Capítulo	Consignación Anterior	Aumentos	Bajas	Consignación Final
a) Operaciones corrientes				
1	4.498.551,13			4.498.551,13
2	6.432.768,05	61.450,00		6.494.218,05
3	240.568,79			240.568,79
4	352.634,24			352.634,24

Capítulo	Consignación Anterior	Aumentos	Bajas	Consignación Final
b) Operaciones de capital				
6	22.411.347,60			22.411.347,60
9	166.644,98			166.644,98
Total	34.102.514,79	61.450,00		34.163.964,79

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, significando que según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares, 6 de febrero de 2004.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—

Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor

2639 Cuenta General del Presupuesto 2003.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto de 2003, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Javier a 20 de febrero de 2004.—El Secretario.—V.ºB.º, el Presidente.

Murcia

2642 Enajenación de parcela. Expediente número 1.154/03.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente número 1.154/03.

2. Objeto del contrato.

Enajenación por parte de este Ayuntamiento, mediante concurso por procedimiento abierto, de parcela 6 U.E. II del proyecto Comp. CR-4 (UA-209) San Benito - Ronda Sur, Murcia, con destino a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes en régimen de venta.

Edificabilidad de la parcela: 23.040 m³ residencial, 5.184 m³ comercial

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

El precio de la parcela asciende a un millón ciento cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos (1.155.554,59 €), más el IVA correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

Dicho precio no podrá ser mejorado al alza.

En el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la notificación de la adjudicación del concurso, el adjudicatario deberá presentar en el Servicio Municipal de Vivienda UN ejemplar del proyecto básico del grupo de viviendas para su comprobación.

El proyecto presentado será objeto de comprobación y fiscalización por el Arquitecto Jefe del Servicio Municipal de Vivienda. En caso de no considerarse ajustado adecuadamente a lo dispuesto en el acuerdo de adjudicación el proyecto básico presentado, se otorgará un plazo máximo de un mes (salvo que por el Servicio Municipal de Vivienda se determine un plazo menor de tiempo) a fin de que por el adjudicatario se proceda a su subsanación.

El adjudicatario, en el plazo máximo de 30 meses, a contar desde la concesión de la Declaración Provisional, o el que se hubiera aceptado como mejora propuesta, deberá solicitar la correspondiente Declaración Definitiva de Viviendas de Protección Pública.

5. Garantía provisional:

23.111,09 €.

Garantía definitiva:

4% del importe del contrato.

Garantía complementaria: A lo largo del contrato, si se incumplen plazos parciales o el total o se incurriera en desviaciones en la contratación, debidamente acreditadas, el Ayuntamiento de Murcia, podrá, si no adopta otras medidas, exigir al adjudicatario la constitución de una garantía complementaria correspondiente al **6%** del importe del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1-4.ª planta, 30004 Murcia.

Teléfono: 968 35 86 00 (ext. 2340).

Telefax: 968 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 11 del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 12 del pliego de condiciones.

8. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en la cláusula 13 del pliego de condiciones.

b) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las diez horas.

9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario. El importe máximo de los gastos de publicidad no sobrepasará la cantidad de 2.000,00 €.

10. Modelo de proposición.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán en dos sobres cerrados, que podrán estar lacrados y precintados y en los que figurará la siguiente inscripción:

Proposición presentada por D.....(en nombre propio o en representación de....., con C.I.F.:), para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar «ENAJENACION DE PARCELA.....».

La proposición se incluirá en el «SOBRE A» y se redactará conforme al siguiente modelo:

«D....., mayor de edad, con domicilio enD.N.I. (N.I.F. o C.I.F.: nº, en nombre propio (o en representación de)) como acreditada mediante poder bastante, con teléfono nºfax nº..... enterado de la convocatoria de concurso anunciado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº....., de fecha....., y del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas para la enajenación mediante concurso por procedimiento abierto de la Parcela....., con destino a la construcción de Viviendas de Protección Pública, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a adquirir

la indicada parcela en el precio de€ (en letra) (.....€) (en número), más IVA, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones.

Se compromete, igualmente, a la construcción de la promoción de viviendas detalladas en el anteproyecto adjunto en todas y cada una de las condiciones expuestas en dicho documento y que se concretan en.....(se describirá el número de viviendas, locales, trasteros y garajes con expresión de su superficie y programa).

Asimismo se compromete a vender las viviendas que construya en dicha parcela, por el precio de (en letra) € por m2. Útil, IVA excluido, y los garajes por el precio de(en letra) € por m2. útil, IVA excluido.

- El plazo para la presentación del proyecto básico en el Servicio de Viviendas será.....desde la notificación del acuerdo de adjudicación del concurso.

- El plazo para la obtención de la declaración provisional será de..... desde la notificación de la adjudicación del concurso.

- El plazo para inicio de las obras de construcción de edificio, será de a contar desde la notificación de la adjudicación del concurso.

- El plazo para la obtención de la declaración definitiva será dedesde la notificación de la adjudicación del concurso.

- Las viviendas estarán enteramente terminadas en el plazo máximo de, desde la fecha de notificación de adjudicación del concurso.

- La declaración definitiva de protección pública u oficial de las viviendas que se han de construir sobre la parcela, se obtendrá en el plazo máximo de....., desde la fecha de notificación de adjudicación del concurso (en todo caso se cumplirán los plazos máximos y mínimos que se indican en el presente Pliego).

- Igualmente se compromete a presentar en el Servicio Municipal de Viviendas, copia autenticada de la solicitud de licencia de edificación, y de la declaración provisional, así como de la declaración definitiva de las viviendas, y de la escritura de transmisión de las viviendas que otorgue.

Se adjunta la siguiente documentación:

a) Anteproyecto de promoción a desarrollar de acuerdo con lo señalado en el «anexo I» de documentación técnica a presentar conteniendo memoria técnica de calidades y de materiales a utilizar.

b) Estudio económico financiero de la promoción que además de garantizar la solvencia necesaria para el cumplimiento del contrato, justifique la propuesta de abaratamiento del precio de venta de las viviendas. Se ajustará a lo señalado en el «anexo I» de la documentación técnica a presentar.

c) Programa de actuación de la promoción donde se detallen los plazos de ejecución de las diferentes actividades que sirvan de justificación a las propuestas de reducción de plazo que, en su caso, se propongan.

d) Documentación justificativa, en su caso, de los criterios de resolución del concurso.

e) Mejoras que se plantean.

Se acompaña en este «sobre A» la documentación exigida en relación a los apartados incluidos en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones.

Fecha y firma del proponente».

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas:
www.ayto-murcia.es

Murcia, 14 de enero de 2004.—El Secretario General accidental, Ricardo Alarcón Rodríguez.

Totana

2258 Anuncio de construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 59/2003. Construcción de vivienda unifamiliar en partido de Los Jaboneros, promovida por don Pedro Luis García Montes.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 9 de febrero de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Yecla

2259 Solicitud de autorización de construcción de vivienda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la

construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento.

Expte. número 22/2004. José María Díaz Soriano. Vivienda unifamiliar aislada en paraje Umbría del Factor.

Yecla a 4 de febrero de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes «Arco Sur Mar Menor»

2635 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por medio del presente anuncio, se convoca a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes Arco Sur Mar Menor a Junta General Ordinaria, que se ha de celebrar el día 27 de marzo de 2004, a las 10 horas, en la finca «Lo Borja», Los Beatos de Cartagena; para tratar del siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y aprobación del acta de la Junta General anterior.
- Aprobación de cuentas y presupuesto de gastos para el ejercicio en curso.
- Informe técnico sobre la ejecución de las obras a realizar.
- Aprobación de cuotas para cubrir gastos de inversiones.
- Elecciones para constitución de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos.
- Ruegos y preguntas.

El Censo de Regantes estará expuesto en el domicilio de la Comunidad, calle Muralla del Mar, número 5, 1.º D, a partir del día 8 de marzo de 2004.

En Cartagena, 20 de febrero de 2004.—Eloy Celdrán Uriarte.

Comunidad de Regantes de la Huerta de Ricote

2636 Convocatoria a junta general extraordinaria.

En cumplimiento del artículo 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca por medio de este anuncio a junta general extraordinaria

para el domingo día 14 de marzo de 2004, a las diez de la mañana en el salón de actos de la Biblioteca Pública de esta localidad, en primera convocatoria o para el 21 de marzo a idéntica hora y lugar en segunda convocatoria con el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y ratificación del acta de la asamblea anterior.
- 2.- Nombramiento de recaudador ejecutivo.
- 3.- Informe detallado sobre la modernización de la huerta.
- 4.- Inclusión de la Comunidad en la Junta Central de Regantes.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Se convoca igualmente a la misma hora y lugar a junta general ordinaria para el domingo día 28 de marzo de 2004 en primera convocatoria y para el domingo día 4 de abril en segunda convocatoria con el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2.- Renovación de cargos.
- 3.- Presentación de presupuestos para el año 2004.
- 4.- Creación de una comisión para la reforma de las ordenanzas.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Las autorizaciones de los comuneros que deseen estar representados por otros comuneros o por sus administradores podrán entregarse en el local del Sindicato en Avenida Valle de Ricote, s/n.

Horario oficina lunes y martes de 18 a 20 horas.

En Ricote, 18 de febrero de 2004.—El Presidente de la Comunidad, José Gómez Cánovas.

Comunidad de Regantes Miraflores, Jumilla

2637 Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

Estimado comunero/a:

Por la presente, se le convoca a la Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes Miraflores a celebrar el próximo domingo 28 de marzo del presente año a las 10 horas en primera convocatoria y 10,30 horas en segunda convocatoria a celebrar en los salones del hotel Monreal de Jumilla y con el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura acta de la Asamblea General anterior.
- 2.- Designación de 10 comuneros para la firma y aprobación del acta de la presente asamblea.
- 3.- Presentación del Informe de Gestión correspondiente al ejercicio económico 2003.

4.- Presentación Informe Auditoría correspondiente al ejercicio económico 2003.

5.- Presentación y aprobación si procede, de los balances y cuenta de resultados correspondiente al ejercicio económico 2003.

6.- Propuesta y aprobación si procede del «Plan de Inversiones».

7.- Presentación y aprobación si procede, del presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2004.

8.- Elección Junta de Gobierno y Jurado de Riego.

9.- Ruegos y preguntas.

Pedro Antonio García Pérez, Secretario.

Nota 1.^a- Se encuentran en las oficinas de la Comunidad, hasta la celebración de la presente Asamblea General, y a disposición de todos los Comuneros, de los libros de Contabilidad e Informes de Auditorías para sus posibles consultas por parte de los mismos.

Nota 2.^a- Para poder asistir y participar con su voto en la asamblea como representante de un comunero, deberá presentar antes del inicio la autorización de representación que se acompaña debidamente rellena y firmada por el representante y representado/a.

Nota 3.^a- Si la presente asamblea no concluye a las 14 horas del día de la convocatoria se continuará a las 17 horas del mismo día y en el mismo lugar.

Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura. Comarcas de Calasparra-Cieza

2402 Anuncio de convocatoria.

Por el presente escrito se cita a todos los regantes de esta Comunidad a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el domingo día 21 de marzo de 2004, a las 9,30 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda y última convocatoria, en los locales de la Comunidad de Regantes, sitos en el paraje de Puerto Errado, del término municipal de Calasparra, para tratar el siguiente

Orden del día

1.- Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2003, para su aprobación, si procede.

2.- Presentación de la memoria y cuentas del ejercicio económico del año 2003 auditadas por Tecnitec Auditores, S.L., para su aprobación.

3.- Presentación del presupuesto ordinario de gastos para el ejercicio del año 2004 para su aprobación y fijación de la derrama que proceda.

4.- Fijación del precio del agua para la campaña 2004.

5.- Propuesta de la Junta de Gobierno de amojonar todo el perímetro de la Comunidad.

6.- Renovación de cargos.

7.- Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los asuntos a tratar se ruega su puntual asistencia.

Calasparra-Cieza a 16 de febrero de 2004.—El Presidente, José Antonio Lucas Álvarez.

NOTA: Las cuentas de la comunidad están a disposición de los regantes para su examen en las oficinas de la Comunidad hasta 24 horas antes de la Asamblea.

Notaría de D. Felipe Ochoa del Campo

2638 Acta de notoriedad.

Don Felipe Ochoa del Campo, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Totana (Murcia).

Hago constar: Que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición de finca, para inmatriculación de exceso de cabida no inscrita, con el fin de acreditar que doña María Josefa Martínez Jiménez, es dueño de la siguiente finca:

Una casa de morada, número uno de la calle Retiro, antes Santa Constanza, de esta ciudad, distribuida en varias dependencias y patio, mide una superficie en suelo de 141 metros cuadrados y una construida de 175 metros cuadrados, distribuidos en 116 metros cuadrados de vivienda, 5 metros cuadrados de almacén en planta baja y 54 metros cuadrados de almacén en planta alta; antes tenía una superficie de 117,10 metros cuadrados. Linda hoy: frente, calle Retiro; derecha entrando, Teresa García Pérez; izquierda, calle Santa Constanza, y espalda, Ángel Martínez Marín y herederos de Andrés Martínez Sánchez; antes lindaba: derecha entrando, calle Retiro; izquierda, Ángel Martínez Marín y Andrés Martínez Sánchez, y espalda, Juan Martínez Jordán.

Título.- El de escritura de división material, otorgada el 16 de agosto de 1971, ante el Notario Sr. Sandoval Puerta.

Se solicita un exceso de cabida de 23,9 metros cuadrados.

Durante el plazo de veinte días a partir de la publicación de este edicto, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Totana, calle Calvo Sotelo, 1, bajo, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Totana, 19 de febrero de 2004.—El Notario, Felipe Ochoa del Campo.